
**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

ACTA DE LA REUNIÓN

CELEBRADA EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD EL 23 DE FEBRERO DE 2021

Presidenta: Excm. Sra. Xolelwa Mlumbi-Peter

Addendum

En el presente documento figuran las declaraciones formuladas durante la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada el 23 de febrero de 2021.

Índice

1 PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA COVID-19	3
2 OTROS ASUNTOS	42

**ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN LA REUNIÓN DEL
CONSEJO DE LOS ADPIC CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2021***

Australia			
Exención - COVID-19	40		
Bangladesh			
Exención - COVID-19	10		
Canadá			
Exención - COVID-19	39		
Chad, en nombre del Grupo de PMA			
Exención - COVID-19	7		
Chile			
Exención - COVID-19	3		
China			
Exención - COVID-19	19		
Colombia			
Exención - COVID-19	6		
Egipto			
Exención - COVID-19	6		
El Salvador			
Exención - COVID-19	14		
Estados Unidos de América			
Otros asuntos	42		
Exención - COVID-19	32		
India			
Exención - COVID-19	11		
Indonesia			
Exención - COVID-19	13		
Japón			
Exención - COVID-19	41		
Malí			
Exención - COVID-19	38		
Mozambique			
Exención - COVID-19	10		
Namibia			
Exención - COVID-19	17		
Nepal			
Exención - COVID-19	18		
Nigeria			
Exención - COVID-19	18		
Noruega			
Exención - COVID-19	32		
Pakistán			
Exención - COVID-19	8		
Reino Unido			
Exención - COVID-19	40		
Santa Sede			
Exención - COVID-19	41		
Singapur			
Exención - COVID-19	38		
Sri Lanka			
Exención - COVID-19	15		
Sudáfrica			
Exención - COVID-19	4		
Suiza			
Exención - COVID-19	33		
Tanzanía, en nombre del Grupo Africano			
Exención - COVID-19	3		
Unión Europea			
Exención - COVID-19	20		
Venezuela, República Bolivariana de			
Exención - COVID-19	15		

* Las declaraciones figuran tal como se formularon en la reunión formal del Consejo. Algunas se han editado ligeramente, en la medida apropiada para que la presentación fuera coherente.

1 PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA COVID-19

1.1 Chile

1. Chile quisiera sumarse a las voces que han destacado su labor durante las discusiones en torno a este tema, y agradecerle por facilitar la discusión y la búsqueda de consensos. Nuestra delegación puede apoyar el borrador de informe que nos ha presentado, en la medida que presenta, de manera factual, las discusiones que se han sostenido en este comité.

2. Chile reitera su posición en torno a esta materia y quisiera destacar de su informe al Consejo General el hecho de que la Membresía comparte el objetivo de lograr acceso oportuno y seguro a vacunas y medicinas eficaces, confiables y de alta calidad para todos. Este punto de su informe no es menor y debiese ser el punto de partida en la búsqueda de soluciones creativas dentro del sistema de PI que permitan atender el problema. También nos permite abrirnos a considerar la posibilidad de buscar soluciones en conjunto con la industria farmacéutica que permitan incrementar la producción y distribución de vacunas a nivel mundial.

3. Para Chile, la OMC es un actor relevante y un foro apropiado que podría propiciar un diálogo con la industria sobre todo ahora que contamos con una nueva Directora General.

1.2 Tanzania, en nombre del Grupo Africano

4. En nombre del Grupo Africano, quisiera agradecerles sus esfuerzos y la forma en la que guían la labor de este Consejo. Asimismo, permítaseme aprovechar esta oportunidad para felicitar al Grupo de PMA por sumarse a los proponentes como copatrocinadores de la exención propuesta, igual que ha hecho el Grupo Africano.

5. El mundo se enfrenta al desafío insuperable de la pandemia de COVID-19, cuyo fin no se puede prever. Los avances económicos que han logrado los Miembros a lo largo de un decenio se están derrumbando. Los Gobiernos se esfuerzan por proteger la vida de sus ciudadanos en medio de esta crisis económica.

6. A todos los Miembros les interesa evitar que siga aumentando el daño que está causando la COVID-19, que ya ha alcanzado niveles nunca vistos. Con el fin de ganarle la batalla, la OMS ha hecho un llamamiento a la solidaridad y la cooperación internacionales, como única forma eficaz de luchar contra la COVID-19, en particular aumentando la investigación y la producción de vacunas, kits médicos y medicamentos contra la enfermedad. Como ya hemos mencionado, la OMC desempeña un papel esencial en esta lucha, como custodio del Acuerdo multilateral sobre los ADPIC. Durante la pandemia, es necesario contar con más flexibilidades en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC que las que ya hay. Las flexibilidades que existen actualmente tienen claras limitaciones, como han explicado los proponentes en ocasiones pasadas. Por lo tanto, la propiedad intelectual no debe obstaculizar el aumento de la producción de vacunas, kits médicos y medicamentos contra la COVID-19.

7. En las anteriores reuniones del Consejo de los ADPIC, el Grupo Africano ha apoyado la propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19. También informamos al Consejo de que el Grupo estaba realizando consultas internas con vistas a copatrocinador la propuesta. El asunto se planteó al máximo nivel y se debatió en la Asamblea de la Unión Africana celebrada del 6 al 7 de febrero de 2021. En consecuencia, se tomó la decisión de que, debido a las circunstancias excepcionales a las que nos enfrentamos, los Miembros de la Unión Africana debían apoyar la exención propuesta. Tras esa decisión y ante los crecientes desafíos que afronta África en la actualidad en relación con las vacunas contra la COVID-19, nos sumamos a los proponentes como copatrocinadores en la búsqueda de una decisión rápida sobre la exención en el Consejo de los ADPIC y, en última instancia, en el Consejo General.

8. En la última reunión del Consejo de los ADPIC, muchas delegaciones, incluido el Grupo Africano, pusieron de relieve la necesidad de avanzar hacia negociaciones basadas en textos. Quisiéramos reiterar una vez más el llamamiento a pasar con urgencia del debate a negociaciones basadas en

textos. Es inapropiado seguir retrasando la decisión sobre la exención propuesta, ya que el número de muertes causadas por la COVID-19 en todo el mundo va en aumento.

1.3 Sudáfrica

9. Agradecemos su informe sobre las actividades del Consejo de los ADPIC en el contexto de su examen de la propuesta de exención y sobre las nuevas consultas que usted ha mantenido en pequeños grupos, así como sobre los detalles que se exponen en el informe oral propuesto que se presentará al Consejo General en marzo de 2021. Deseamos dar la bienvenida al Grupo Africano y al Grupo de PMA al conjunto de copatrocinadores. El incremento en el número de delegaciones que se suman demuestra la importancia cada vez mayor de la propuesta de exención y la necesidad de aumentar la producción para garantizar un acceso equitativo y oportuno a los productos médicos contra la COVID-19, como las vacunas, los materiales terapéuticos, las pruebas de diagnóstico y otros equipos.

10. De cara al futuro, los debates no pueden seguir atrapados en el bucle probatorio en el que hemos estado metidos en los últimos meses. Los copatrocinadores también hemos dejado claro que queremos avanzar hacia debates basados en textos, y estamos dispuestos a debatir sobre el alcance y la duración de nuestra propuesta a la luz de los comentarios y las observaciones que los Miembros han formulado.

11. No se ha vivido una pandemia como la de COVID-19 en un siglo, y aún quedan muchas incógnitas sobre la situación y el virus que la provoca, que siguen evolucionando. Aunque muchos consideran que el virus es una especie de cisne negro, no fue del todo inesperado y lo precedieron otros virus y pandemias semimundiales en los últimos tiempos. Por mucho que confiemos en que nunca vuelva a suceder algo así, es probable que el próximo acontecimiento sea aún más catastrófico. Muchas de las amenazas mundiales más graves de la actualidad conllevan un alto grado de incertidumbre. Es bien sabido que, en esas condiciones, la gente es reacia a hacer sacrificios por los demás cuando los beneficios son inciertos. Un buen ejemplo de este tipo de comportamiento es el nacionalismo vacunal, que denota prioridad propia y exclusión de los demás, como han hecho muchos Gobiernos ricos con la creencia de que la acción individual puede dar resultados por sí sola. Sin embargo, no es el caso, puesto que la idea de que un despliegue de vacunas será el *deus ex machina* está fuera de lugar; no podemos volver a encerrar el virus en la lámpara, simplemente no podemos volver a la antigua normalidad.

12. Según los datos disponibles, los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea suman alrededor del 50% de los más de 200 millones de vacunas administradas en el mundo a fecha de 22 de febrero. Los países que se oponen a la propuesta de exención relativa al Acuerdo sobre los ADPIC representan el 60% de las vacunas contra la COVID-19 que se han administrado en todo el mundo. Según consta, solo 10 países han administrado el 75% de las vacunas contra la COVID-19. Más de 130 países no han recibido ni una sola dosis. La OMC debe prestar atención a la advertencia del Director General de la OMS: "Cuanto más tardemos en suprimir el virus en todas partes, más oportunidades tiene de cambiar de una forma que podría reducir la eficacia de las vacunas, es decir, oportunidad de mutar".¹

13. Sir Jeremy Farrar, Presidente de Wellcome Trust, también ha destacado que "inmunizar a mucha gente en unos pocos países mientras se descontrola el virus en grandes zonas del mundo solo permitirá que surjan más variantes en esos lugares. Cuanto más ocurra eso, mayor será el riesgo de que el virus evolucione hasta el punto de que nuestras vacunas, nuestros tratamientos y nuestras pruebas dejen de ser eficaces", y añadió que "hemos de entender que se trata de un problema global que debe afrontarse a escala mundial".² Nuestra exención relativa al Acuerdo sobre los ADPIC ofrece una solución mundial. El mundo se enfrenta a la que quizá sea la peor crisis de la historia desde la segunda guerra mundial, y la respuesta de los Miembros de la OMC que se oponen a la propuesta de exención es la de seguir con las prácticas habituales y que la OMC no haga nada contra los monopolios de propiedad intelectual en torno a la tecnología y los conocimientos técnicos para aumentar la producción y poner fin a esta crisis.

¹ <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-munich-security-conference--19-february-2021>.

² <https://www.theguardian.com/world/2021/jan/31/jeremy-farrar-until-we-are-all-safe-no-one-is-safe-covid-is-a-global-problem>.

14. Muchos de los Miembros de la OMC que se oponen, bajo la presión de su industria farmacéutica, se han dedicado durante más de dos decenios a disuadir a los países en desarrollo de incorporar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en su legislación nacional y de utilizarlas para promover el acceso. Sin embargo, ahora afirman con insistencia que existen flexibilidades suficientes, a pesar de que hemos presentado argumentos concretos en contra.

15. Esos mismos Miembros de la OMC hacen hincapié en que la "práctica habitual de las licencias voluntarias" es la manera de superar esta pandemia. No obstante, un año después, este enfoque de "práctica habitual" basado en la concesión voluntaria, secreta, limitada y restrictiva de licencias no ha permitido aprovechar la capacidad y los conocimientos especializados mundiales para ampliar la fabricación y ofrecer un acceso equitativo. En cambio, ese enfoque ha limitado la competencia y está restringiendo la oferta mundial de forma artificial. Estos enfoques de "práctica habitual" que defienden los países que se oponen no representan una solución mundial, sino que son la causa fundamental de que hasta la fecha el progreso en la vacunación haya sido "tremendamente desigual e injusto", como señaló el Secretario General de las Naciones Unidas.³ Al ritmo actual de vacunación, se calcula que se necesitarán 4,8 años para que el 75% de la población se vacune con dos dosis, según los datos de Bloomberg sobre el camino hacia la inmunidad en el mundo.⁴ Por desgracia, además es probable que se trate de una hipótesis optimista. Los copatrocinadores han exhortado a menudo a compartir abiertamente la tecnología de fabricación de vacunas, la propiedad intelectual y los conocimientos técnicos por medio de la plataforma de Acceso Mancomunado a la Tecnología contra la COVID-19 (C-TAP).

16. Deseamos aclarar que, como copatrocinadores de la propuesta de exención, siempre nos hemos mostrado a favor de las iniciativas multilaterales de cooperación mundial, como el Acelerador ACT. El objetivo de COVAX, su pilar de las vacunas, es loable, al igual que las contribuciones financieras de los Miembros de la OMC para ese fin. Sin embargo, tenemos que hacer frente a los límites estructurales de ese enfoque, ya que no está pensado para satisfacer todas las necesidades de los países en desarrollo y los países menos adelantados. Existe una brecha bastante amplia entre la capacidad de actuación de COVAX o del Acelerador ACT y lo que se necesita en los países en desarrollo y los países menos adelantados. En este caso, las necesidades de la demanda sobrepasan la oferta, que es limitada. Con independencia de la cantidad de dinero que cualquiera de los países donantes pueda aportar para tratar el problema, el modelo de donaciones y conveniencia filantrópica no puede resolver el desequilibrio fundamental entre el monopolio que promueve y el verdadero deseo de los países en desarrollo y los países menos adelantados de producir las vacunas ellos mismos. El problema de la filantropía es que no puede comprar la igualdad. Ayer, el Director General de la OMS advirtió de lo siguiente: "El dinero no es el único reto al que nos enfrentamos. Si no hay vacunas que comprar, el dinero es irrelevante. Incluso si tenemos fondos, solo podremos suministrar vacunas a los países más pobres si los países de ingresos altos cooperan respetando los acuerdos que COVAX ha hecho y los nuevos acuerdos que está concertando".⁵ Incluso con todas las promesas adicionales de asistencia financiera, el Acelerador ACT todavía se enfrenta a un déficit de al menos 22.900 millones de dólares para contar con una financiación completa.

17. La propuesta de exención constituye una avenencia muy real que permitirá de inmediato a los países aprovechar la capacidad de producción no utilizada al poder acceder a la capacidad disponible en el mundo en desarrollo, con lo que se podrá satisfacer la demanda actual de vacunas contra la COVID-19, así como de tratamientos y pruebas de diagnóstico, y también eliminar la necesidad de recibir donaciones de los países ricos. Tomemos el ejemplo del continente africano: en su conjunto, África importa actualmente más del 80% de su material farmacéutico y médico fungible. Esa situación es insostenible y pone a la población del continente, de 1.300 millones de personas, a merced de unas pocas empresas monopolistas. Es una fórmula para el desastre, como hemos visto no solo con la pandemia de COVID-19, sino con todas las demás enfermedades y pandemias que siguen afectando al continente.

18. Recordamos nuestra intervención del 4 de febrero de 2021, en la que citamos un estudio encargado por la Fundación de Investigación de la Cámara de Comercio Internacional en el que se constata que la economía mundial puede perder hasta USD 9,2 billones si los Gobiernos no garantizan a las economías de los países en desarrollo el acceso a las vacunas contra la COVID-19.

³ <https://news.un.org/es/story/2021/02/1488202>.

⁴ <https://www.bloomberg.com/graphics/covid-vaccine-tracker-global-distribution>.

⁵ <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19-22-february-2021>.

Ya hemos sostenido que hay bases morales y jurídicas sólidas, como se reconoce en el Acuerdo sobre los ADPIC, para aprobar la propuesta de exención. Además, en el estudio se recalca la importancia de garantizar el acceso de los países en desarrollo a vacunas eficaces para mitigar las consecuencias económicas y sociales en los próximos años. Ya hemos señalado que la causa principal de la escasez artificial de vacunas es el uso inadecuado de los derechos de propiedad intelectual. No se puede permitir que esa situación continúe. Ahora es evidente que los países pobres tendrán que esperar mucho tiempo para acceder a las vacunas y, durante ese tiempo, el virus mutará, y aparecerán cepas que socavarán la eficacia de las vacunas actuales. La COVID-19 no conoce fronteras nacionales; tampoco se inquieta por el producto interno bruto de un país; ningún país del mundo puede aislarse, incluso los mejores planes se echarán a perder. Debemos garantizar que todas las personas puedan acceder a vacunas eficaces en el plazo más breve posible.

19. Para concluir, como han reiterado muchos copatrocinadores, estamos dispuestos a avanzar hacia un debate basado en textos para poder encontrar una solución inmediata. Eso no solo salvará vidas, sino que nos permitirá volver a una situación de relativa normalidad. Nadie estará a salvo hasta que todo el mundo esté a salvo.

1.4 Egipto

20. Para comenzar, Egipto se suma a la declaración que formulará Tanzania en nombre del Grupo Africano y damos la bienvenida al Grupo Africano y al Grupo de PMA como copatrocinadores de la propuesta de exención. Asimismo, señora Presidenta, quisiéramos darle las gracias por el informe oral y apoyamos su adopción por el Consejo de los ADPIC.

21. Muchos países, incluso en el mundo desarrollado, registran escasez de vacunas contra la COVID-19 y han tenido que suspender sus inmunizaciones o ralentizarlas por falta de dosis. Esa escasez en el suministro de vacunas, junto con el nacionalismo vacunal y los controles de las exportaciones, implica que la gran mayoría de las personas, en especial en los países en desarrollo y los países menos adelantados, no podrán acceder a una vacuna contra la COVID-19 en 2021, ni posiblemente durante varios años más. Es evidente que nos enfrentamos a un enorme problema, especialmente en cuanto a la producción y la distribución de las vacunas contra la COVID-19, que dificultará la lucha mundial contra la pandemia.

22. A nuestro juicio, no podemos seguir ignorando la gravedad de la crisis actual. Por ello, instamos a todos los Miembros a que participen de forma constructiva en negociaciones basadas en textos en esta casa, con el fin de alcanzar un consenso sobre la propuesta de exención lo antes posible para demostrar que esta Organización puede ser determinante durante esta crisis sin precedentes. Adoptar la exención relativa al Acuerdo sobre los ADPIC resultará beneficioso para la economía mundial, ya que ayudará a aumentar la producción mundial de vacunas para poner fin a la pandemia.

1.5 Colombia

23. Colombia reitera su agradecimiento a los coproponentes del documento IP/C/W/669 por enfocar la atención de todos los países sobre los efectos en la salud pública y en la economía de los países ocasionados por el virus SARS-COV-2, COVID-19, y sobre todo por alentar la revisión a nivel global de las posibles alternativas de acciones a tomar relacionadas con la propiedad intelectual que podrían ayudar a superar la crisis que estamos viviendo.

24. Teniendo en cuenta los efectos que traerán consigo las decisiones que se tomen frente a este tema resulta crucial revisar de manera integral la propuesta de "Exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19" al mismo tiempo que se explora la forma de hacer uso de las flexibilidades consagradas en este Acuerdo sin temor a represalias o costos excesivos. Tal como se ha manifestado en ocasiones anteriores, para el Gobierno colombiano es indispensable que haya una respuesta internacional coordinada con relación al acceso a insumos, tratamientos y vacunas. Alcanzar el nivel de inmunidad deseada requiere que en todos los países se detenga de la propagación del virus.

25. Creemos que el debate que se ha suscitado es constructivo y hacemos nuevamente un llamado a que se preste especial atención al fortalecimiento de producción y abastecimiento, de vacunas, insumos, y medicamentos, ya que es en la debilidad de las cadenas de producción y suministro en donde debemos dirigir las acciones. Debemos comprender con mayor detalle la relación entre la

propiedad intelectual y la debilidad de las cadenas de producción y suministro para tener mejores herramientas para poder fortalecerlas y así, asegurar una distribución efectiva, rápida y universal de vacunas y otros insumos en momentos de crisis.

26. Por esto es importante discutir las alternativas para atender globalmente incrementos súbitos de la demanda de medicamentos, vacunas u otros bienes necesarios para atender una emergencia, a partir de la transferencia de información, conocimiento y de tecnologías, para asegurar que todas las poblaciones atiendan sus necesidades. Una manera concertada y voluntaria de compartir información y hacer un uso legítimo de los derechos de propiedad intelectual en medio de esta pandemia, es deseable.

27. La decisión sobre la conveniencia o no de una exención se debe sustentar en una revisión profunda de los beneficios e implicaciones que pueda tener. El conocimiento y las tecnologías necesarias para atender una emergencia deben ser fácilmente asequibles para todos los países, especialmente en tiempo de calma que es cuando deben prepararse para las crisis. Esta es una decisión de la mayor trascendencia, pues hay que tener siempre presente que no solo debemos responder a la crisis que enfrentamos, también debemos asegurar la sostenibilidad de un sistema que permita la innovación para atender crisis futuras.

28. También queremos expresar nuestro apoyo al informe oral que propone presentar al Consejo General presentando el avance de las discusiones.

29. Finalizo reiterando la disposición de Colombia para continuar la discusión de una manera constructiva, abiertos a todas las opciones que permitan garantizar el acceso a los bienes que permitan una mejor salud para la población.

1.6 Chad, en nombre del Grupo de PMA

30. En nombre del Grupo de PMA, quisiera reiterar nuestro agradecimiento a los autores por proponer esta iniciativa sobre la "Exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19".

31. El objetivo de la propuesta nos concierne a todos: países desarrollados, países en desarrollo y países menos adelantados. La vida solo tiene sentido cuando se goza de buena salud. Si estás enfermo y no tienes acceso a la atención sanitaria, puedes esperar que te suceda lo peor. Debemos salvar vidas y asegurarnos de que la pandemia de COVID-19 no agrave aún más la situación actual, al cobrarse un gran número de víctimas y obligar a los Estados a tomar medidas que restrinjan la circulación de personas y mercancías, lo que frenaría la actividad y la demanda mundiales, perturbaría las economías y causaría agitación e incertidumbre en las economías y el comercio mundial.

32. El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, advirtió el pasado mes de enero de que "el mundo está al borde de un fracaso moral catastrófico, y el precio de ese fracaso se pagará con vidas y medios de subsistencia en los países más pobres del mundo".

33. Las tendencias que observamos son motivo de una profunda preocupación y, como decimos a menudo, nadie estará a salvo hasta que todo el mundo esté a salvo. El nacionalismo vacunal no funcionará, ya que la COVID-19 resurgirá en forma de variantes, como ya podemos ver.

34. Por consiguiente, debemos garantizar que todo el mundo pueda acceder de forma asequible a las vacunas, los medicamentos y otras nuevas tecnologías necesarias para controlar la pandemia. Es necesario para la seguridad de todos y es el desafío crucial que se nos plantea.

35. La transferencia voluntaria mediante iniciativas de las empresas ha obtenido resultados limitados. Los acuerdos para la fabricación de vacunas con algunas empresas carecen de transparencia en cuanto a los costos, mientras que otras empresas no han mostrado ningún interés en ceder o transferir la tecnología de los productos que han patentado. Solo podremos responder de forma eficaz a este desafío mundial a través del multilateralismo. Nuestro interés colectivo depende de ello.

36. Es evidente que la propuesta va en beneficio del bien común y responde a las expectativas de la opinión mundial. El debate, las reacciones, las posiciones y las propuestas que ha generado en todo el mundo son prueba de ello. El hecho mismo de que la opinión mundial haya abordado el asunto demuestra la necesidad de que los Miembros de la OMC encuentren una solución consensuada a esta situación.

37. La exención propuesta brinda una oportunidad para adoptar medidas concretas que ayuden a evitar que se repita otra situación trágica con respecto al acceso a tratamientos que salvan vidas.

38. El debate en el Consejo de los ADPIC debe permitir a todos garantizar que se minimicen los obstáculos para acceder a ese tipo de productos y los obstáculos a su comercio, con el fin de que nuestras economías y poblaciones sean más resilientes a una crisis pandémica de esta índole, y también para construir un sistema más justo, equitativo, transparente e inclusivo que responda realmente a las necesidades de la salud pública mundial. Ese es el objetivo de la comunicación.

39. Debemos garantizar que los derechos de propiedad intelectual no creen obstáculos que impidan el acceso oportuno a productos médicos asequibles, incluidas las vacunas, o impidan aumentar la investigación, el desarrollo, la fabricación o el suministro de productos médicos que son esenciales para combatir la COVID-19.

40. Desde que comenzó la pandemia de COVID-19, muchos países en desarrollo y PMA se han vuelto más vulnerables y han encontrado dificultades para acceder a suministros médicos. El importante desequilibrio entre los países suscita serias preocupaciones sobre la disponibilidad y la accesibilidad de los productos médicos necesarios para hacer frente a la COVID-19.

41. En estas circunstancias excepcionales, consideramos importante eliminar los posibles obstáculos relacionados con los derechos de propiedad intelectual. Es importante adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que todas las personas tengan acceso a medicamentos y vacunas asequibles.

42. Además, el Grupo de PMA, tras dialogar con los autores de la propuesta y haber recibido comentarios de las distintas capitales sobre la importancia de la propuesta, se suma a los proponentes como copatrocinador de la comunicación sobre la "Exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19".

43. Habida cuenta de los importantes desafíos sanitarios a los que nos enfrentamos, el Grupo de PMA exhorta a que el Consejo de los ADPIC y el Consejo General tomen una decisión con rapidez.

1.7 Pakistán

44. El Pakistán desea darle las gracias por convocar esta reunión y elogiar su ardua labor para permitir un intercambio abierto sobre este tema. El Pakistán no tiene ninguna objeción al proyecto de informe que usted ha presentado. Para empezar, deseamos dar la bienvenida a los nuevos copatrocinadores, el conjunto del Grupo Africano y del Grupo de PMA. El creciente apoyo a la propuesta es testimonio de la importancia y la urgencia que esta reviste en la actualidad. Por ello, quisiéramos recordar nuestras declaraciones anteriores al respecto en las reuniones tanto formales como informales de este Consejo.

45. Ha transcurrido un tiempo considerable desde que comenzamos a debatir sobre esta cuestión el año pasado. Durante este período, hemos visto cómo quedaban en nada las garantías que ofrecían los que se oponían a la exención: que el Mecanismo COVAX se encargaría de distribuir las vacunas a los países en desarrollo y que las alianzas y las licencias voluntarias eran la única solución y cubrirían de forma adecuada las necesidades de las grandes poblaciones de estos países. En cambio, el acaparamiento de vacunas es un hecho. Al mismo tiempo, han surgido limitaciones de suministro incluso en los países desarrollados que habían asegurado suficientes dosis para vacunar a cada persona varias veces. Más recientemente, se han publicado informes según los cuales los países que tienen vacunas y controlan su suministro podrían estar imponiendo restricciones a la exportación de estas.

46. Según una última estimación, unos cuantos países ricos se han asegurado más de 3.000 millones de dosis de las vacunas disponibles, lo que sobrepasa en más de 1.000 millones las necesidades de todos esos países juntos.

47. Mientras tanto, la enfermedad sigue propagándose sin control. Cada día se registran nuevas cepas que han mutado y no hay signos de que eso vaya a remitir. Las consecuencias de esta evolución son notables. Anoche mismo se informó de que el país más rico del mundo ha sufrido ya medio millón de muertes a causa de la enfermedad; y eso que este país tiene uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo. Extrapolar ese número a un porcentaje de la población de todo el planeta resultaría en cifras inimaginables y alarmantes en los próximos meses si las vacunas no llegan a tiempo a los países más pobres.

48. Aparte de la pérdida de vidas, y como ya se ha expuesto en la declaración de Sudáfrica, en un estudio reciente de la Cámara de Comercio Internacional se estima que la economía mundial perderá hasta USD 9,2 billones si no se garantiza el acceso de los países en desarrollo a las vacunas contra la COVID-19. En el estudio se concluye además que ninguna economía, ni siquiera en el mundo desarrollado, podrá recuperarse plenamente de los efectos de la pandemia a menos que las vacunas sean accesibles de igual manera en todos los países en desarrollo.

49. Mientras que los países en desarrollo abogan con firmeza por el acceso a las vacunas, ya se habla de pasaportes COVID o de vacunación en aquellos que sí tienen acceso a ellas. Tales medidas, según un entendimiento muy preliminar, solo podrían conducir a más restricciones a los ya restringidos viajes, lo que afectaría seriamente a las cadenas de suministro y limitaría el movimiento de las personas físicas. Las economías que dependen de esos movimientos podrían sufrir graves daños. Tememos que el mundo cree otra división entre los vacunados y los no vacunados. Solo que esta vez, los efectos los sufriría todo el mundo, con independencia de su nivel de desarrollo.

50. Una buena solución es la que hemos propuesto los copatrocinadores. Para acabar con esa escasez artificial de vacunas debemos utilizar toda la capacidad de producción de los diferentes países del Sur Global y permitir que fabriquen vacunas y otros medicamentos y equipos esenciales en masa, eliminando las diversas restricciones relacionadas con la propiedad intelectual. Ello nos permitiría alcanzar las cifras necesarias para romper la cadena de propagación del virus y evitar las crisis inminentes.

51. Hemos abogado por esta exención de una manera muy firme y exhaustiva. Hemos explicado en detalle su necesidad, su alcance y su aplicabilidad. Asimismo, hemos presentado pruebas detalladas sobre cómo y por qué es necesaria esta exención. En nuestras explicaciones, hemos puesto de relieve la necesidad de dejar de intentar perpetuar el poder del monopolio mediante la propiedad intelectual, en especial los secretos comerciales, con el fin de aumentar masivamente la producción de vacunas en el menor tiempo posible.

52. Entre quienes se oponen, hemos escuchado afirmaciones como que la propiedad intelectual no supone un obstáculo. Al mismo tiempo, esos Miembros han sostenido que la verdadera barrera es la transferencia de tecnología y de conocimientos técnicos y que la propiedad intelectual subyacente es necesaria para la concesión de licencias. En el mejor de los casos, esas declaraciones son contradictorias.

53. Es bien sabido que gran parte de la tecnología y los conocimientos técnicos relativos a las vacunas y los anticuerpos monoclonales están protegidos por la propiedad intelectual, en particular las patentes y los secretos comerciales. Hemos detallado en los documentos IP/C/W/671 e IP/C/W/673 este conocido panorama de patentes para los tratamientos y las vacunas. Al tiempo que se obtienen patentes sobre muchos aspectos de las tecnologías de las vacunas, los secretos comerciales sirven para denegar el acceso a los biomateriales y los procesos de fabricación. Por lo tanto, la información de las patentes no es suficiente para facilitar la fabricación de las vacunas contra la COVID-19 si no se es el productor original. Además, como ya se ha señalado, las licencias obligatorias en virtud del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC solo son aplicables a las patentes y no están previstas de manera explícita en el artículo 39 del Acuerdo.

54. Suprimir los monopolios de propiedad intelectual en torno a la tecnología y los conocimientos técnicos facilitará el intercambio de esa tecnología, agilizará la producción y brindará seguridad jurídica y libertad para operar a los posibles fabricantes. Por ese motivo, es importante preguntarse

si los organismos de reglamentación de los países desarrollados están dispuestos a compartir los expedientes reglamentarios de las vacunas para incrementar su producción.

55. Sobre la base de lo anterior, ya es hora de que concluyamos el debate y avancemos hacia soluciones concretas basadas en textos para que la exención entre en vigor. Debatir de forma interminable para paralizar la cuestión solo causará más problemas en todo el mundo. Como ya hemos indicado, estamos dispuestos a estudiar posibilidades sobre el texto de la propuesta para garantizar que aborde adecuadamente los desafíos a los que nos enfrentamos.

1.8 Bangladesh

56. La delegación de Bangladesh apoya el proyecto de declaración presentado en esta reunión, que además presentará oralmente la Presidenta del Consejo de los ADPIC al Consejo General.

57. Mi delegación respalda la declaración formulada por el Chad en nombre de los PMA. Junto con todos los Miembros copatrocinadores, incluido el Grupo de PMA, Bangladesh atribuye gran importancia a la propuesta contenida en el documento IP/C/W/669 y acoge con satisfacción su debate. Agradecemos una vez más a los proponentes los documentos que presentaron anteriormente con pruebas y explicaciones.

58. Vivimos en un mundo interdependiente e interconectado y, por lo tanto, mi delegación considera que las cuestiones de salud pública preocupan a todos en el mundo. Una amenaza a la salud pública en una sociedad pone en riesgo a toda la humanidad. Como hemos visto, aunque la pandemia actual es principalmente un problema de salud, es evidente que tiene una amplia repercusión en nuestras sociedades y economías. Nadie sabe con certeza cuándo terminará realmente esta pandemia. El mundo ya ha sufrido suficientes daños y, como consecuencia, los países menos adelantados, en particular, se están convirtiendo en las peores víctimas. Además, nos enfrentamos a la amenaza que plantean las nuevas variantes del virus. Necesitamos esfuerzos colectivos para apoyarnos mutuamente, con independencia de nuestro nivel de desarrollo, por el bien de nuestra supervivencia.

59. Mi delegación declaró anteriormente que la prioridad del momento debe ser el acceso incondicional, asequible, equitativo y oportuno a la vacuna y a otras medidas curativas contra el virus. Todos deben poder producir y distribuir vacunas y otros equipos médicos para la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19, de modo que los pueblos del mundo puedan acceder a ellos con facilidad. Ni el Acuerdo sobre los ADPIC ni ningún otro marco normativo debe ser un obstáculo ante las necesidades más urgentes que apremian hoy a la humanidad.

60. En la propuesta se han expuesto claramente sus objetivos. Los Miembros también han debatido sobre el contenido de la propuesta en varias ocasiones y se han escuchado unos a otros con mucha atención. Ahora, ha llegado el momento de iniciar un debate basado en textos. La delegación de Bangladesh espera con interés trabajar de forma constructiva con los Miembros y solicita una vez más una consideración favorable de la propuesta.

1.9 Mozambique

61. De diciembre de 2019 a febrero de 2021, más de 2,4 millones de personas han muerto a causa de la COVID-19, entre los más de 110 millones que contrajeron el virus. Como es sabido, el virus no solo afecta a la salud, sino a todos los demás aspectos de la vida humana, en el ámbito social y en el económico. El mundo se enfrenta a un desafío sin precedentes que requiere medidas colectivas sin precedentes.

62. Tal como está organizado el mundo, no se podrá contener la propagación del virus solo con medidas de salud pública. Reiteramos la necesidad de tomar otras medidas que garanticen la producción de miles de millones de dosis de vacunas y su puesta a disposición de todo el mundo, a precios asequibles y en un plazo breve.

63. Los países en desarrollo ya se han quedado atrás y la salida es la exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19, con el fin de garantizar que los derechos de propiedad intelectual no restrinjan la ampliación rápida de la fabricación ni obstaculicen un acceso equitativo y asequible a las pruebas de diagnóstico, los medicamentos, las vacunas y otros bienes necesarios.

64. Aplicar esta medida no invalidaría los derechos de propiedad intelectual vigentes, sino que daría margen para una mayor colaboración y transferencia de tecnología. Mi delegación quisiera recordar que detrás de la cifra de 2,4 millones de fallecidos hay personal sanitario, cuidadores, profesores, padres y madres, y una larga lista de profesionales que dejaron un vacío en sus comunidades. Por ello, es necesario que pongamos fin urgentemente a esta pandemia.

65. Reiteramos nuestro llamado a los Miembros a que eviten establecer medidas restrictivas con respecto a las exportaciones en el momento en el que son más necesarias. Desde que se inició este diálogo, muchos Miembros han demostrado una participación positiva. Elogiamos y celebramos las propuestas que se han presentado para hacer avanzar el diálogo. Acogemos con satisfacción la propuesta de un diálogo basado en textos. Damos las gracias y la bienvenida a todos los nuevos copatrocinadores de la iniciativa, que es tan valiosa para ayudar a responder a todas las necesidades.

1.10 India

66. Nos gustaría darle las gracias por su informe, que es fáctico y refleja las novedades que se han producido desde el último informe al Consejo General, presentado en diciembre de 2020. Aguardamos con interés los debates en el Consejo General sobre el informe. Deseamos dar las gracias y la bienvenida al Grupo Africano y al Grupo de PMA como últimos copatrocinadores hasta la fecha en sumarse a la propuesta de exención. Ya se han sumado a la propuesta 57 Miembros de la OMC y son muchos más los aquí presentes que la apoyan desde su presentación en este Consejo en octubre de 2020.

67. Hasta la fecha, se han administrado en torno a 200 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19 en todo el mundo. El Secretario General de las Naciones Unidas señaló, en su comunicado de prensa de la semana pasada⁶, que el avance de la vacunación ha sido muy desigual e injusto, pues más de 130 países no han recibido ni una sola dosis. Además, advirtió que si se deja que el virus se propague como un reguero de pólvora en los países del Sur, seguirá mutando continuamente, lo que puede prolongar considerablemente la pandemia y permitir que el virus vuelva a propagarse en los países del Norte.

68. Cuando el año pasado presentamos la exención, advertimos sobre este posible escenario y, por ello, defendimos la eliminación temporal de obstáculos relacionados con la propiedad intelectual, a fin de aumentar rápidamente la fabricación en todo el mundo. Lamentamos que, en ese momento, se descartasen nuestras preocupaciones (posteriormente confirmadas por pruebas) por considerarse hipotéticas, al no existir aún ninguna vacuna. No nos alegra haber estado en lo cierto cuando manifestamos con antelación estas preocupaciones. Ahora, nuestros temores no solo se han confirmado sino que los mismos Miembros que rechazaron nuestro argumento en este Consejo de que las vacunas escasearían si la fabricación seguía siendo limitada están experimentando escasez en sus propios territorios, a pesar de haber conseguido negociar acuerdos de compra anticipada por un volumen que supera con creces sus necesidades. Ni siquiera los proponentes de la exención predijeron que la situación sería tan grave.

69. La India, por su parte, suministró 28,84 millones de dosis a 26 países hasta el 21 de febrero de 2021, en el marco de su iniciativa "Vaccine Maitri" (amistad de la vacuna). En los próximos días, se enviarán suministros a otros 48 países, de Europa, América del Norte, América Latina y el Caribe y también de África, el Sudeste Asiático y las Islas del Pacífico. La India ha donado además 200.000 dosis para las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Secretario General de las Naciones Unidas ha declarado que la India ha sido un líder mundial en su respuesta a la pandemia, al haber suministrado medicamentos esenciales, equipos de diagnóstico, respiradores y equipos de protección personal a más de 150 países. Pese a contar con escasos recursos y con una población de más de 1.300 millones de personas, estamos aportando nuestra pequeña contribución para conseguir una distribución equitativa de las vacunas. Si se puede emplear la capacidad productiva mundial existente para la fabricación masiva, ofreciendo seguridad jurídica al sector manufacturero con respecto al uso de los derechos de propiedad intelectual relacionados con la COVID, que es el objetivo principal de la exención, la humanidad podrá acelerar la lucha contra el virus.

⁶ <https://www.un.org/press/en/2021/sc14438.doc.htm>.

70. Tal como reiteramos en la pasada reunión, los proponentes respondieron a todas las preguntas formuladas en las diversas reuniones del Consejo de los ADPIC, aunque ciertas delegaciones tienen tendencia a seguir haciendo preguntas y retrasar así el inicio de negociaciones basadas en textos. Con la experiencia adquirida en los últimos cuatro meses, después de la primera autorización de uso de emergencia de las vacunas, tenemos que poner fin al bucle probatorio y ponernos a trabajar en negociaciones basadas en textos en las que seguir ajustando la propuesta de exención que hemos presentado. En las últimas reuniones, hemos visto que se repetían preguntas similares y la respuesta a algunas de ellas podría encontrarse en las negociaciones basadas en textos. Puede que a algunos Miembros les parezca que pasar a negociaciones basadas en textos sea apartarse de sus grandes principios morales como únicos protectores de los derechos de propiedad intelectual, pero no hacerlo significa querer apoyar una mala opción, que ignora la cruda realidad y es justo lo contrario de lo que se necesita en estos momentos.

71. Las delegaciones que se oponen a la exención han argumentado, por una parte, que de otorgarse, la exención no dará lugar a un aumento de la capacidad de fabricación y, por otra, que afectará a los intereses comerciales de los actuales titulares de derechos de propiedad intelectual, ya que una gran parte de la producción podría desarrollarse sin llegar a acuerdos con estos. Nos gustaría entender esta dicotomía, ya que, si la exención no da lugar a un aumento de la capacidad de fabricación, lo cual significa que, aunque se ponga en práctica la exención propuesta, no habrá nuevos fabricantes que se dediquen a la producción de productos contra la COVID, ¿cómo se verán afectados entonces los intereses comerciales de los titulares de derechos de propiedad intelectual existentes? Por otra parte, si la fabricación aumenta de forma considerable y esto afecta a los intereses comerciales de los titulares de derechos de propiedad intelectual, ¿no estamos de acuerdo, sin embargo, con que el objetivo último en la actual situación es aumentar la producción?

72. Por lo que respecta al COVAX, incluso sus creadores han admitido que presenta dificultades tales como la falta de financiación y el hecho de que resulte insuficiente para hacer frente a las limitaciones de oferta. El Director General de la OMS afirmó en una declaración reciente⁷ lo que sigue y cito: "El Acelerador ACT y el Mecanismo COVAX se crearon para fomentar la equidad. Ahora bien, cada día que pasa, este objetivo está en riesgo". Además, hizo un llamamiento a todos los países para que respetasen los contratos del COVAX y no compitiesen con ellos. Y también mencionó que "necesitamos la intensificación urgente de la fabricación con el fin de incrementar el número de vacunas". No queda otra alternativa que aumentar la fabricación para resolver las limitaciones en la oferta de productos críticos para la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19, pues la asignación de dinero no basta por sí sola para asegurar dichos suministros. La propuesta de exención, que busca resolver el estrangulamiento de la oferta, también contribuirá a que el mecanismo COVAX logre su objetivo.

73. Por lo que se refiere a la proporcionalidad de la exención, prácticamente todos los países han impuesto medidas de confinamiento de alguna forma u otra para frenar la propagación de la COVID. Esto no significa que las autoridades estén en contra del "derecho a la libre circulación". De igual manera, Gobiernos de todo el mundo han intervenido para suspender el transporte aéreo y restringir la movilidad con la finalidad de prevenir la propagación del coronavirus. Sectores como el de la aviación civil, los viajes y el turismo, la hostelería e incluso las actividades de pequeñas empresas siguen enfrentándose a restricciones y, por tanto, se ven gravemente afectados por esas intervenciones estatales. Estos sectores son también importantes para la economía mundial, para el crecimiento y para el empleo. No nos cabe duda de que los Gobiernos no están en contra de los intereses de estos sectores. Por eso, nos gustaría preguntar a los Miembros ¿por qué los intereses comerciales de tan solo unas cuantas empresas son tan sacrosantos? Si lo que se quiere es preservar los incentivos a la innovación, siempre se puede compensar la pérdida comercial (del orden de varias decenas de miles de millones de dólares de los Estados Unidos como máximo) con más incentivos mediante fondos públicos. En todo caso, esta pérdida para unas pocas empresas es considerablemente inferior a la pérdida total para la economía mundial, que se estima alcance los USD 9,2 billones si la comunidad internacional no logra asegurar el acceso de las economías en desarrollo a las vacunas contra la COVID-19, tal como indica el estudio de la Cámara de Comercio Internacional. La comunidad internacional ha adoptado medidas excepcionales en las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia de COVID, y la exención debería considerarse también en esa misma línea.

⁷ <https://www.who.int/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-introductory-remarks---act-accelerator-4th-facilitation-council>.

74. El Acuerdo sobre los ADPIC lleva en vigor desde 1995. Sin embargo, nunca antes en la historia de la medicina se habían desarrollado vacunas en un espacio de tiempo tan corto, inferior a un año. Esto demuestra que no ha sido solo el sistema de propiedad intelectual el que ha generado resultados, sino que han sido también la financiación pública, el apoyo institucional en lo que respecta a las contribuciones a la investigación realizadas por universidades públicas y la colaboración internacional para intercambiar datos sobre la secuencia del genoma e información sobre salud pública los que han dado lugar al desarrollo de vacunas eficaces en un tiempo récord. Los proponentes respetan los derechos de propiedad intelectual y su valor como incentivos a la innovación, pero al ser la pandemia de COVID-19 una situación sin precedentes, en la que la investigación y la innovación se han visto impulsadas principalmente por un volumen ingente de fondos públicos, la agilización de las aprobaciones reglamentarias y la colaboración a nivel mundial, tenemos que anteponer las vidas a los beneficios privados.

75. Algunos Miembros han cuestionado la velocidad con la que se podría aumentar la producción una vez otorgada la exención. Cuando la exención esté en vigor, se podrá comenzar a utilizar inmediatamente la capacidad de fabricación existente en todo el mundo para fabricar productos contra la COVID. Según nuestra experiencia pasada, la fabricación de vacunas es un proceso relativamente rápido y barato si se respalda con un marco reglamentario adecuado. Otra opción es aumentar la capacidad existente invirtiendo en instalaciones ya existentes, lo cual puede hacerse en unos meses. También puede invertirse en la creación de nueva capacidad en instalaciones nuevas, para lo que se necesitarían varios trimestres.

76. Otros países también han preguntado cómo se evitará el uso abusivo de la exención y cómo se asegurará que no adquiera carácter permanente. Lo que buscamos es una exención temporal, y hemos dejado que los Miembros negocien su duración en el Consejo de los ADPIC. Además, una vez otorgada, la exención será examinada anualmente por el Consejo General. La duración podría consistir en un número de años fijo, con criterios condicionales para su terminación. Queremos celebrar debates francos sobre el texto de la exención, con respecto tanto a su duración como a su alcance, a fin de encontrar respuestas a estas preguntas, y encontrar una zona de entendimiento para hacer operativa la exención en el plazo más breve posible. No podemos seguir manteniendo debates interminables mientras la pandemia por coronavirus se cobra millones de vidas. Es necesario que todos los Miembros de la OMC aúnen esfuerzos, para asegurar que la Organización contribuya significativamente a derrotar a la COVID-19. Esta enfermedad ha demostrado que nuestros destinos están ligados de forma inextricable. Ganemos o perdamos, lo haremos juntos. La exención nos brinda la oportunidad de ganar y esperamos que los Miembros la aprovechen.

1.11 Indonesia

77. Señora Presidenta, nos sumamos a otros participantes para agradecerle que haya convocado esta reunión y su liderazgo a lo largo del debate de esta propuesta. El debate ha resultado muy esclarecedor para comprender mejor la propuesta presentada por la India y por Sudáfrica.

78. También nos gustaría darle las gracias, señora Presidenta, por el proyecto de informe de situación que figura en el documento JOB/IP/42. Apoyamos plenamente ese proyecto de informe en su versión actual revisada para reflejar la inclusión de copatrocinadores adicionales.

79. A la luz de los prolongados debates que están teniendo lugar en el Consejo, todos entendemos que la propiedad intelectual crea un obstáculo visible al acceso a las vacunas, los tratamientos y los medios de diagnóstico destinados a la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19. Podría argumentarse que la OMC, en calidad de único paraguas que regula el equilibrio entre la protección de la propiedad intelectual y la salud pública por medio de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, es la solución a este problema. No obstante, a los países no les resulta fácil valerse de esas flexibilidades en la práctica.

80. En la reunión anterior, Indonesia expuso su experiencia por lo que respecta a las dificultades encontradas para utilizar licencias voluntarias de Remdesivir. No logramos convencer al titular de la patente de que ampliase la producción a Indonesia para hacer frente a la escasez y al elevado precio del producto. Si se depende exclusivamente de las importaciones, aumentarán los plazos y los costos, lo que impedirá a nuestro Gobierno suministrar medicamentos esenciales de forma oportuna y asequible.

81. Tal como expusimos en reuniones anteriores, el enfoque basado en las patentes no basta para combatir la pandemia de COVID-19. Muchos países han sufrido escasez de equipos médicos, como respiradores, mascarillas respiratorias y kits de pruebas, lo que ha provocado subidas de precios y enormes turbulencias en el mercado. Esto constituye un claro ejemplo de que es necesario abordar la falta de flexibilidad en las categorías de derechos de propiedad intelectual que afectan a estos productos.

82. La colaboración internacional que se está observando actualmente es como una bocanada de aire fresco y constituye una forma de solidaridad mundial. Con todo, la falta de transparencia, equidad y accesibilidad del sistema podría crear incertidumbre en cuanto al acceso equitativo de los países en desarrollo y los PMA a medicamentos y equipos médicos. Esta colaboración también podría enfrentarse con limitaciones, debido principalmente a la adopción del sistema voluntario.

83. A este respecto, consideramos que la exención que se propone podría resolver estos problemas, pues permitirá eliminar determinados obstáculos relacionados con la propiedad intelectual y aumentar la producción. La exención también impedirá la creación de un posible monopolio como resultado del sistema de propiedad intelectual y permitirá que las personas en situación de extrema necesidad tengan un mayor acceso a los productos médicos.

84. Por tanto, a Indonesia le gustaría reafirmar su apoyo al debate de una posible exención, hasta que encontremos soluciones específicas que brinden certidumbre, transparencia, equidad y accesibilidad para combatir la catástrofe mundial provocada por la pandemia de COVID-19.

85. Por último, instamos a aquellos Miembros que siguen oponiéndose a la propuesta a dar respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los copatrocinadores en el documento IP/C/W/674 para poner de manifiesto nuestra intención de seguir adelante con esta propuesta.

1.12 El Salvador

86. Tal como lo expresamos al inicio del debate de esta propuesta, El Salvador considera de vital importancia la atención y manejo integral de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19. El Gobierno de El Salvador ha intensificado esfuerzos para dar atención a los sectores de la población que se han visto afectados tanto en el aspecto de salud, como en el duro impacto económico y social que ha afectado a la mayoría de la población.

87. En este contexto, nuestro país ha estado analizando en detalle la propuesta en cuestión tanto desde la perspectiva social y de salud, como también desde el punto de vista del régimen jurídico. En nuestro caso, contamos con instituciones jurídicas que consagran la protección de la propiedad intelectual en todas sus ramas a nivel nacional, en adición a los compromisos que hemos asumido en la materia a nivel internacional, de los cuales somos fieles garantes.

88. Por otro lado, promover e incentivar la innovación como herramienta para impulsar y acelerar el desarrollo de nuestro país es una prioridad nacional, al más alto nivel. El avance científico y tecnológico y la modernización de El Salvador se vuelven más importantes en estos tiempos de crisis y para la recuperación económica. En este contexto, nos resulta difícil conciliar una exención tan amplia en la aplicación de los derechos de propiedad intelectual con los objetivos que como país nos hemos planteado.

89. Consideramos que los debates que hemos sostenido producto de esta propuesta, brindan importantes insumos para una discusión práctica y profunda dentro de la competencia de este Consejo, para mejorar el sistema de propiedad intelectual, identificando cuáles son los obstáculos específicos que en el marco de la crisis se han enfrentado por algunos Miembros para atender sus prioridades y buscar soluciones en el marco del sistema multilateral.

90. Consideramos indispensable continuar intensificando el diálogo y la cooperación entre los Miembros sobre este tema tan importante, a fin de poder encontrar una solución balanceada para todos los interlocutores. El Salvador continuará participando de manera constructiva en este debate.

1.13 Venezuela, República Bolivariana de

91. Quisiéramos iniciar nuestra intervención reiterando nuestro reconocimiento por la forma en que usted ha conducido las labores de este Comité, que se refleja en el informe que hemos adoptado en esta reunión para consideración del Consejo General.

92. También queremos dar la bienvenida al Grupo Africano y al Grupo de PMA, como copatrocinantes de esta propuesta. El nutrido aumento de los copatrocinantes de esta propuesta es una muestra clara de la importancia de la misma. Sea propicia la ocasión para hacer un llamado a aquellos países que la ven con simpatía para que también den un paso al frente.

93. Bajo su liderazgo, hemos celebrado diversas consultas que hoy nos permiten tener claro las inquietudes de aquellos países que las adversan, así como los objetivos de quienes la copatrocinamos. En consecuencia, estimamos que ya ha llegado el momento de pasar a negociaciones basadas en texto. Podríamos iniciar con el alcance y la duración de la propuesta, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones recibidas, con el mejor espíritu de compromiso y conciliación de posiciones. Debemos estar a la altura de las dificultades del momento y estar dispuestos a dar opciones para dar respuestas orientadas a sacar al mundo de esta pandemia del COVID-19 y de sus variantes.

1.14 Sri Lanka

94. En primer lugar, mi delegación desea felicitar al Grupo Africano y a los PMA por sumarse a la India, Sudáfrica y otros copatrocinadores originales en el copatrocinio de la propuesta de exención.

95. Mientras mi delegación considera seriamente la posibilidad de sumarse a esta propuesta de exención en calidad de copatrocinador, ha venido apoyando encarecidamente la iniciativa e instando a todos los Miembros a participar en la resolución de los problemas, que se han expuesto y justificado muy bien en las propuestas de los proponentes para la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19.

96. El principal objetivo ahora mismo debe ser vacunar y prevenir las muertes provocadas por el virus, pues los estudios médicos llevados a cabo hasta el momento por muchos países indican que esto no solo garantiza que la propagación del virus entre las comunidades se ralentice, sino que además genera la inmunidad necesaria en las personas vacunadas para que sus síntomas sean más leves, y previene las hospitalizaciones o las muertes debidas al virus.

97. Las nuevas cepas del coronavirus podrían ser más contagiosas: Esto obliga a Sri Lanka y a todos los países que han declarado haber detectado la presencia de varias mutaciones del virus de la COVID a volver a adoptar medidas contundentes de prueba, rastreo de contactos y aislamiento de las personas infectadas, al tiempo que llevan a cabo un activo programa de vacunación en sus territorios.

98. Según la información dada a conocer recientemente, las variantes del coronavirus del Reino Unido y California parecen haberse combinado en una versión híbrida con importantes mutaciones, lo que ha suscitado preocupación de que podamos estar entrando en una nueva fase de la pandemia de COVID-19.

99. Dos variantes del coronavirus SARS-CoV-2 que provoca la COVID-19 han combinado sus genomas para formar una versión híbrida con importantes mutaciones. Esta "recombinación" fue descubierta en una muestra del virus en California y suscitó advertencias de que podríamos llegar a entrar en una nueva fase de la pandemia.

100. El virus híbrido es resultado de la recombinación de la variante B.1.1.7, detectada en el Reino Unido y muy contagiosa, y la variante B.1.429, originaria de California y que puede ser la responsable de una reciente ola de casos en Los Ángeles, pues incluye una mutación que la hace resistente a algunos anticuerpos.

101. La recombinación podría provocar la aparición de variantes nuevas y aún más peligrosas, aunque todavía no está claro qué riesgo puede representar esta primera recombinación. En el caso de los coronavirus, la recombinación es algo frecuente, porque la enzima que replica su genoma tiende a desprenderse de la cadena de ARN que copia, para después volver a unirse a ella donde se desprendió. Si una célula huésped contiene dos genomas de coronavirus diferentes, la enzima puede saltar reiteradamente de uno a otro, combinando así diferentes elementos de cada genoma para crear un virus híbrido.

102. La reciente aparición de múltiples variantes del nuevo coronavirus puede haber generado la materia prima para la recombinación porque es posible contagiarse de dos variantes distintas al mismo tiempo. Los científicos predicen que esta recombinación puede haber permitido al virus unir una variante más contagiosa con otra más resistente.

103. También nos preocupa que, aunque las vacunas sigan siendo efectivas contra las nuevas variantes del virus, su eficacia pueda ser menor. Pese a estos reveses, es imprescindible vacunarse.

104. Aunque el ritmo al que comenzaron a detectarse casos en Sri Lanka fue muy lento, a partir del 4 de octubre de 2020, se ha venido observando la transmisión del virus a una velocidad sin precedentes, lo que ha suscitado graves preocupaciones por que pueda estar fuera de control.

105. Durante el período comprendido entre el 4 de octubre de 2020 y el 22 de febrero de 2021, el número total de casos se ha disparado de 3.402 a 80.517 (un aumento del 2.267%), los casos activos de 131 a 4.957 (un aumento del 3.784%) y los fallecimientos totales de 13 a 450 (un aumento del 3.362%). Estos datos son realmente inquietantes para un país pequeño como el mío.

106. Gracias a la generosidad del Gobierno de la India, Sri Lanka recibió 500.000 dosis de vacunas COVISHIELD de Oxford-AstraZeneca a finales de enero de 2021. La campaña de vacunación comenzó en Sri Lanka el 29 de enero de 2021. A fecha de ayer, se habían administrado en total 302.857 de esas 500.000 vacunas.

107. Sri Lanka espera recibir además 1,6 millones de vacunas de AstraZeneca en el marco del mecanismo COVAX de la OMS, que se prevé lleguen al país en tres o cuatro lotes a partir de principios de marzo de 2021.

108. Sri Lanka está además colaborando estrechamente con la India, con miras a firmar acuerdos para comprar otros 10 millones de dosis al Serum Institute de la India utilizando los fondos que el Gobierno ha asignado especialmente para este fin. Una vez que se hayan recibido las confirmaciones, el Serum Institute de la India firmará un acuerdo con la Sri Lanka Pharmaceutical Corporation, que comprará las vacunas para Sri Lanka. Estos 10 millones de vacunas se utilizarán para vacunar a 5 millones de personas, en la primera fase.

109. Dada la importante contribución del sector turístico a la economía, pese al creciente número de contagios en el país, Sri Lanka tomó la valiente pero también dolorosa decisión de abrir el país a turistas extranjeros desde el 21 de enero de 2021, siguiendo pautas muy estrictas. Por lo tanto, Sri Lanka ha decidido incluir también en la lista prioritaria del programa de vacunación al personal que trabaja en el sector turístico y que está en contacto directo con los turistas extranjeros. Esto les permitirá vacunarse en primer lugar, antes de que se incorporen al programa otros grupos de población no vulnerables. A fecha de ayer, se habían vacunado en el marco de dicho programa unos 1.500 miembros del personal aeroportuario, incluido el personal de seguridad del Aeropuerto Internacional de Bandaranaike.

110. Estas son algunas de las iniciativas puestas en marcha por Sri Lanka para hacer frente a los muchos desafíos económicos que plantea la pandemia, pero preocupa al país poder encontrarse con graves contratiempos después de haberse enterado de que el domingo el Serum Institute of India (SII), que es el mayor fabricante de vacunas del mundo por volumen, pidió paciencia a los Gobiernos extranjeros que esperaban su suministro de vacunas para la COVID-19, pues había recibido instrucciones de dar prioridad a las necesidades de la India.

111. Muchos países de ingreso bajo y mediano, desde Bangladesh al Brasil, dependen de la vacuna de AstraZeneca del SII, que la empresa india comercializa con la marca COVISHIELD. Además, la demanda va en aumento incluso por parte de países occidentales como el Canadá, al que el Serum Institute prometió entregar la vacuna COVISHIELD en los próximos meses.

112. Al mismo tiempo, el órgano de reglamentación de los fármacos de Gran Bretaña también está auditando los procesos de fabricación del SII, lo que podría allanar el camino para que la vacuna COVISHIELD se envíe desde allí al Reino Unido y otros países.

113. Todos estos acontecimientos demuestran que la escasez en el suministro de vacunas y fármacos, así como de otros equipos de protección personal utilizados para combatir la pandemia de COVID-19 en todo el mundo precariza la situación para todos, en particular para los países en desarrollo y los PMA. Sudáfrica ha expuesto hoy este aspecto de manera muy elocuente, aportando datos empíricos. Mi delegación está de acuerdo con los datos presentados por Sudáfrica y otros a este respecto.

114. Hemos debatido lo suficiente y largamente sobre la cuestión de la exención. Los copatrocinadores han presentado sus argumentos de forma muy pormenorizada, describiendo los distintos desafíos y problemas que hacen necesaria esa exención. También han escuchado y respondido detalladamente todas las preguntas, preocupaciones y solicitudes de aclaraciones por escrito. A su vez, han formulado algunas preguntas. Estas preguntas y respuestas pormenorizadas se han recopilado en diferentes documentos que se nos han presentado.

115. Dado que la situación evoluciona continuamente, es hora de que aprendamos del pasado, cuando hicimos caso omiso de las necesidades de atención sanitaria de millones de personas en los países en desarrollo para maximizar los beneficios de unas pocas empresas, a fin de no caer en los mismos errores. Es el momento de adoptar un enfoque más franco para encontrar una solución, pues esta es la contribución más importante que puede hacer la OMC para luchar contra la pandemia y salvar vidas humanas.

116. La finalidad de la propuesta es que se adopte una exención de duración y alcance limitados respecto a determinadas obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC, con el único objetivo de hacer frente a la pandemia mundial. También apunta a ayudar a las grandes poblaciones de los países en desarrollo, y en particular de países que como el mío, que carecen de capacidad de producción y, por lo tanto, no tienen más alternativa que depender de las importaciones. Pero también permitirá la exportación de medicamentos y equipo médico a países desarrollados en los que, de otro modo, no se podría satisfacer la demanda.

117. Es hora de que escuchemos los innumerables llamamientos a la solidaridad y la cooperación mundiales realizados fuera de la OMC por personas de toda condición para ayudar a combatir esta pandemia que amenaza a la humanidad. Aguardamos con interés una participación más significativa de los Miembros en esta etapa, con el objetivo de encontrar soluciones constructivas a este problema, y estamos dispuestos a colaborar en el proceso.

1.15 Namibia

118. Permítame aprovechar esta oportunidad para darle las gracias por su informe y por dirigir los procedimientos para la actual reunión del Consejo de los ADPIC, y para agradecer a los copatrocinadores su propuesta.

119. Ante todo, Namibia desea sumarse a la declaración formulada por Tanzania en nombre del Grupo Africano. Mi delegación apoya plenamente el llamamiento para avanzar en los debates hacia negociaciones basadas en textos, con miras a lograr un resultado equilibrado con respecto a la exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19.

120. La COVID-19 no conoce fronteras. Por tanto, cuanto más tardemos en garantizar un acceso equitativo a los medicamentos para todos, más se prolongará su catastrófica repercusión en la situación sanitaria y mayor será la tasa de mortalidad en todo el mundo debido a esta enfermedad.

121. El ritmo actual de producción y distribución de vacunas suscita preocupación, ya que una serie de países han introducido restricciones a la exportación de medicamentos y suministros médicos, lo que tiene consecuencias desastrosas para los países que no producen vacunas. Tenemos que encontrar una solución con carácter urgente para aumentar rápidamente la producción y resolver las limitaciones de capacidad y de suministro de vacunas contra la COVID-19.

122. Como importador neto de medicamentos, Namibia reitera su apoyo a la propuesta de exención relativa al Acuerdo sobre los ADPIC. También rogamos a los demás Miembros que respalden esta propuesta con carácter urgente, conscientes de que el factor tiempo es esencial para frenar o erradicar la transmisión del virus de la COVID-19 y salvar así vidas humanas.

1.16 Nepal

123. Mi delegación desea suscribir la declaración formulada por el Chad en nombre del Grupo de PMA. En primer lugar, señora Presidenta, mi delegación le agradece el proyecto de informe, el cual apoya.

124. Me gustaría remitirme a las declaraciones hechas anteriormente por Nepal en diversas reuniones acerca de esta propuesta de exención y reiterar nuestro pleno apoyo a esta propuesta en beneficio del conjunto de la población mundial. Esta ayudará a salvar la vida de millones de personas en todo el planeta y también contribuirá a la economía mundial. Por tanto, la propuesta tiene fundamento y merece el apoyo de todos los Miembros de la OMC.

1.17 Nigeria

125. Para empezar nos gustaría dar las gracias a los copatrocinadores de esta propuesta, a la que nos alegra sumarnos en calidad de copatrocinadores.

126. Los países más vulnerables siguen teniendo dificultades para asegurar un acceso oportuno, suficiente y asequible a medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y otros instrumentos médicos esenciales. Estas dificultades se ven agravadas por las nuevas variantes del coronavirus descubiertas por primera vez en diciembre de 2020. Estudios de investigación han demostrado que la naturaleza de los virus con ARN como el coronavirus es evolucionar y cambiar gradualmente, es decir, mutar. Un destacado profesor en medicina, Robert Bollinger, afirma que existen pruebas preliminares de que la nueva cepa es más contagiosa, pues los científicos han identificado la presencia de un aumento súbito de los casos en las zonas en las que ha aparecido.

127. La propuesta de exención brinda una importante oportunidad a todos los Gobiernos para unirse en la defensa de la salud pública, la solidaridad mundial y un acceso equitativo, mediante una iniciativa concreta a nivel internacional que puede proporcionar una solución automática y rápida para hacer frente a las dificultades relacionadas con la propiedad intelectual y la tecnología. Es necesario que los Gobiernos vuelvan a tomar las riendas y cumplan con sus obligaciones fundamentales de proteger la salud pública y garantizar el acceso a los medicamentos para todos. Todos los Miembros pueden recurrir a esta exención, lo cual debería considerarse positivo, puesto que la pandemia de COVID-19 es de alcance mundial y, por lo tanto, también constituye un problema de alcance mundial. Impedir el acceso para cualquier región afectará sin duda a otras partes del mundo, sean cuales sean los esfuerzos de protección que se hagan.

128. En Nigeria, por ejemplo, ya estamos experimentando una segunda ola del virus que parece haber afectado a muchos de nuestros ciudadanos, entre ellos personas de 10 a 35 años. Las autoridades sanitarias de Nigeria han confirmado actualmente un total de 130.000 casos de COVID-19, que incluyen 1.600 fallecidos. Hasta la fecha, Nigeria sigue esperando recibir el primer lote de dosis de las nuevas vacunas. Nuestro Gobierno ha solicitado 41 millones de dosis de una combinación de vacunas contra la COVID-19 y también prevé recibir otros 16 millones de dosis de la vacuna de AstraZeneca este mes de febrero del programa COVAX que respalda la Organización Mundial de la Salud. Mientras Nigeria combate la segunda ola de COVID-19, los responsables públicos contemplan múltiples fuentes para asegurar la obtención de un mayor número de vacunas y poder inocular a la enorme población del país. Nigeria tiene una población de unos 186 millones de habitantes. Por lo tanto, según los datos estadísticos que he aportado, la cantidad de vacunas no basta en absoluto para frenar la propagación de la enfermedad en Nigeria.

129. Algunos Miembros afirman que la propiedad intelectual no constituye un obstáculo en lo que respecta a los instrumentos que permiten luchar contra la COVID-19 y, por ello, cuestionan la necesidad de la exención. Si bien agradecemos las medidas concretas adoptadas por los titulares de derechos de propiedad intelectual y los países ricos para garantizar la distribución de vacunas a regiones como África, no estamos de acuerdo con esa afirmación porque, según experiencias pasadas y recientes, queda demostrado de manera concreta que la propiedad intelectual sí constituye un obstáculo para asegurar un acceso mundial equitativo a los instrumentos eficaces que se necesitan para hacer frente a la COVID-19, entre ellos las vacunas. Los Gobiernos han encontrado obstáculos en relación con la propiedad intelectual con respecto a fármacos, mascarillas, válvulas de respiradores y reactivos para los kits de pruebas. Además, se han presentado más de 100 patentes con respecto a la tecnología de ARNm que se está empleando para desarrollar una vacuna. Según un informe de MSF, las patentes constituyen una grave amenaza al acceso a versiones asequibles de las nuevas vacunas.

130. Para satisfacer las necesidades internas, los países se están planteando como solución sostenible la producción local o regional. Sin embargo, varios derechos de propiedad intelectual podrían obstaculizar esa solución. La existencia de patentes sobre productos o procesos impide generalmente la adquisición de productos farmacéuticos a precios bajos o en cantidades suficientes. Los Miembros de la OMC tienen una función que desempeñar para que se logre un equilibrio aceptable entre proteger la salud de la población, por una parte, y salvar las vidas de nuestros ciudadanos, por otra.

131. Las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, contenidas en sus artículos 31 y 31bis, no fueron concebidas para hacer frente a una pandemia mundial de esta envergadura. Por ejemplo, entre las dificultades para aplicar el régimen de licencias obligatorias figuran los engorrosos trámites que comporta adquirir realmente la licencia a nivel nacional. Además, el régimen de licencias voluntarias no es un sistema transparente y, a menudo, incluye cláusulas estrictas que no contribuyen a nuestro compromiso mundial de garantizar que las vacunas y los instrumentos relacionados con la COVID sean accesibles de manera oportuna y económica. Asimismo, en un régimen de licencias voluntarias, el concesionario se encuentra a menudo a merced del titular de los derechos de propiedad intelectual.

132. Por último, instamos a todos los Miembros que todavía no han copatrocinado la propuesta a que lo hagan lo antes posible. Tal como han mencionado Sudáfrica y Noruega, nadie estará a salvo hasta que todo el mundo esté a salvo. Alentamos a todos los Miembros a avanzar hacia debates basados en textos, con miras a alcanzar un resultado aceptable.

1.18 China

133. China quisiera sumarse a las demás delegaciones que han intervenido para dar las gracias a la señora Presidenta por haber convocado esta reunión y por su ardua labor para dirigir las consultas sobre la propuesta de exención en los últimos meses.

134. Vemos cómo el desarrollo de las vacunas y el despliegue de la vacunación contra la COVID se están logrando en tiempo récord. Sin embargo, se sigue exhortando con carácter urgente a que la comunidad internacional incremente la capacidad de producción de las vacunas contra la COVID y asegure un acceso justo y equitativo a esas vacunas para todos los Miembros. Si no podemos ofrecer soluciones viables en un plazo razonable pero breve, la "brecha de vacunación" ampliará aún más la "brecha de desarrollo".

135. Por lo tanto, la propuesta de exención es importante en el sentido de que constituye una posible vía para resolver el problema. Pese a que no se ha alcanzado aún el consenso, el debate sobre la propuesta en el Consejo de los ADPIC demuestra que los Miembros tienen el objetivo común de asegurar la accesibilidad y asequibilidad de las vacunas contra la COVID. China seguirá participando activamente en posteriores deliberaciones, sea cual sea su formato, que puedan ayudar a lograr el consenso sobre esta cuestión tan importante.

136. China considera que la solución más viable, sino la única, para conseguir una mayor accesibilidad y asequibilidad de las vacunas contra la COVID es la cooperación multilateral. China señala que, hasta el 19 de febrero de 2021, entidades públicas y privadas se han comprometido a

destinar 10.300 millones de dólares al Acelerador ACT de la OMS, y que 190 países se han sumado al COVAX.

137. Por lo que respecta a China, tal como hemos declarado en diversas ocasiones, estamos determinados a hacer que las vacunas contra la COVID sean bienes públicos mundiales y hemos hecho todo lo posible para cumplir nuestro compromiso. Por ejemplo, China participa en el COVAX y ha decidido suministrar 10 millones de dosis de vacunas chinas, principalmente para satisfacer las demandas urgentes de países en desarrollo. También hemos suministrado vacunas a una serie de países en desarrollo mediante la cooperación bilateral.

138. La contención del coronavirus sigue siendo lo más acuciante para los Miembros. China espera que los Miembros puedan reforzar la cooperación. Seguiremos trabajando con todas las partes para resolver el déficit de producción y distribución de vacunas y potenciar la solidaridad mundial en la lucha contra la pandemia.

1.19 Unión Europea

139. Señora Presidenta, quisiéramos agradecerles a usted, a la Secretaría y a todas las delegaciones, su constructiva colaboración en el informe de situación, que apoyamos plenamente.

140. Deseamos recordar las declaraciones que hicimos en las reuniones formales e informales del Consejo de los ADPIC, con inclusión de las respuestas que aportamos a las preguntas que se nos formularon.

141. No cabe duda de que todos los Miembros de la OMC comparten el mismo objetivo en esta lucha mundial contra la pandemia de COVID-19: desarrollar y producir rápidamente vacunas y tratamientos seguros y eficaces, y distribuirlos equitativamente en todo el mundo lo antes posible. Sin embargo, nuestros extensos debates han mostrado que nuestras opiniones sobre la mejor manera de alcanzar este objetivo son muy distantes.

142. Quisiera recalcar que lograr el objetivo de un acceso equitativo a las vacunas es una de las principales prioridades de la UE. Consideramos que el principal mecanismo mundial para lograr ese acceso equitativo es el Mecanismo COVAX. Acaba de recibir un significativo estímulo financiero después de la reunión del G-7 de la semana pasada. Acogemos con gran satisfacción la importante contribución financiera de los Estados Unidos al COVAX, así como las contribuciones adicionales que han hecho el Japón y el Canadá.

143. La Unión Europea también ha anunciado el aporte de otros EUR 500 millones a este Mecanismo, con lo que ha duplicado la contribución que había hecho hasta la fecha. Estos nuevos compromisos nos acercan al logro de la meta del COVAX de suministrar 1.300 millones de dosis a 92 países de ingreso mediano y bajo para finales de 2021. El Equipo Europa es uno de los principales contribuyentes al Mecanismo COVAX, con una aportación de más de EUR 2.200 millones, que incluye la contribución de EUR 900 millones prometida por Alemania la semana pasada.

144. Está claro que esto es solo el principio y que necesitaremos movilizar ayudas adicionales a medida que avancemos. No es el momento de buscar deficiencias en el Mecanismo COVAX, que es la única solución viable que tenemos para suministrar vacunas a nivel mundial; es el momento de apoyarlo y alentar a la industria para que acelere el proceso y haga que sus vacunas estén disponibles y sean asequibles para el COVAX, de forma que pueda haber un oportuno despliegue a nivel mundial.

145. Novavax, por ejemplo, anunció la semana pasada que ha firmado un memorándum de entendimiento con Gavi, la Alianza para las Vacunas, para suministrar al COVAX un total de 1.100 millones de dosis acumuladas de su vacuna candidata. El Mecanismo COVAX sigue negociando activamente con distintos proveedores para reservar 3.000 millones de dosis en 2021-2022, con el propósito de diversificar la cartera de vacunas y garantizar la cobertura mínima a todos los países participantes.

146. Sin embargo, vemos claramente que tener una vacuna desarrollada y reservada no es suficiente. La entrega efectiva de vacunas dependerá de una serie de factores que incluye oportuna s aprobaciones reglamentarias, la preparación de los países, la logística y otros factores. En las últimas

semanas, se concedieron varias aprobaciones reglamentarias condicionales o de emergencia para diferentes vacunas contra la COVID-19, en la UE y en todo el mundo.

147. Desde nuestra última reunión, dos versiones de la vacuna contra la COVID-19 de AstraZeneca/Oxford han sido incluidas en la lista de uso en emergencias de la OMS. Antes, ya se había incluido en esa lista de uso de emergencias la vacuna de Pfizer/BioNTech. Este anuncio significa que las dos versiones de la vacuna de AstraZeneca/Oxford, producida por AstraZeneca -SK Bioscience (AZ-SKBio) y el Serum Institute de la India (AZ-SII), están listas para su despliegue a escala mundial a través del Mecanismo COVAX. Esto es fundamental para el funcionamiento del mecanismo de distribución del COVAX y confiamos en ver pronto un mayor número de vacunas aprobadas para su uso en situaciones de emergencia.

148. Otros desafíos relacionados con el suministro efectivo de las vacunas a las personas siguen siendo enormes y dependen en gran medida de la preparación de los países, que incluye, por ejemplo, la creación de listas prioritarias para la vacunación o la organización de centros de vacunación con determinadas condiciones, como el almacenamiento a temperaturas muy bajas. A pesar de los esfuerzos de todas las personas implicadas, no es fácil para ningún país.

149. Actualmente, sin embargo, todos seguimos haciendo frente a uno de los mayores desafíos, a saber, garantizar la producción rápida y previsible de las nuevas vacunas, y, simultáneamente, incrementar los niveles de esa producción y mantener el suministro de todos los demás medicamentos y vacunas.

150. Todos coincidimos en que potenciar la capacidad de fabricación es ahora una clara prioridad. Se debe utilizar al máximo toda la capacidad de fabricación que esté disponible en cualquier parte del mundo. Cualquier indicación de dónde existe capacidad infrautilizada, según han mencionado algunos Miembros, sería muy bienvenida.

151. Tal y como se establece en la comunicación sobre la incubadora HERA para hacer que las capacidades de Europa en materia de biodefensa sean adecuadas para hacer frente a las variantes del SARS-CoV-2, la UE está tomando medidas destinadas a facilitar la producción de las vacunas contra la COVID-19 y permitir que se aumente la producción en el plazo más breve posible. La Comisión Europea seguirá abordando potenciales cuellos de botella en la producción y el suministro de materias primas y otros insumos esenciales para la fabricación de vacunas. Para ello, partirá de la cartografía en curso de la capacidad industrial existente para la fabricación de vacunas en Europa, así como de instalaciones que puedan reorientarse para la fabricación de vacunas.

152. Si esa capacidad existe y puede desplegarse rápidamente, la mejor manera de hacer pleno uso de ella es difundiendo la tecnología y los conocimientos de los que han desarrollado las vacunas mediante la colaboración con otras compañías que puedan contribuir a la capacidad de fabricación de los desarrolladores de vacunas. La propiedad intelectual es un factor clave para poder tener un marco que permita esa colaboración.

153. Ello se debe a que el sistema de propiedad intelectual es fundamental para poder tener un marco jurídico para la colaboración y la difusión de cualquier nueva tecnología. El objetivo de un sistema de propiedad intelectual no es únicamente crear exclusividad para el titular de la propiedad intelectual, sino también garantizar la publicación y difusión de los resultados de la investigación que, de otra forma, se mantendrían en secreto. Y esa difusión es precisamente lo que necesitamos hoy. El sistema de propiedad intelectual permite la comercialización de los resultados de la investigación y su transferencia a través de acuerdos de licencia. Los desarrolladores de vacunas pueden concertar acuerdos de fabricación, transferir tecnología y ampliar la producción con sus licenciatarios.

154. La capacidad de producción está aumentando, a medida que los desarrolladores de vacunas concertan acuerdos de fabricación con los productores y amplían la producción mundial mediante la transferencia de su tecnología a los licenciatarios. AstraZeneca y Johnson & Johnson lo están haciendo, y esperamos que estas colaboraciones aumenten y se intensifiquen.

155. No cabe duda de que se necesita hacer más en las próximas semanas y los próximos meses, pero, como ya hemos mencionado anteriormente, existen muchos ejemplos de colaboración y acuerdos de licencias con los productores en los países en desarrollo.

156. Como se ha dicho anteriormente, estamos totalmente de acuerdo en que, cuando sea posible, se debe utilizar toda la capacidad de fabricación que sea adecuada. Sin embargo, en este foro hemos discrepado en cuanto a la mejor manera de aprovechar esa potencial capacidad de fabricación. Los proponentes de la exención sugirieron que la exención podría, de hecho, alcanzar ese objetivo. No creemos que sea el caso. Es mediante la colaboración y la rápida transferencia de tecnología y conocimientos que podemos conseguirlo.

157. Consideramos que el Acuerdo sobre los ADPIC y los principios de la Declaración de Doha pueden desempeñar un papel para afrontar esta crisis, ya que reflejan un delicado equilibrio entre, por una parte, la protección de la propiedad intelectual, que es un incentivo fundamental para la innovación, y, por otra, la promoción de un acceso generalizado a los medicamentos y la atención sanitaria.

158. Como se ha indicado en reuniones anteriores, consideramos que las preocupaciones que se han planteado en el debate actual pueden abordarse mediante una combinación de, por una parte, acuerdos de licencias y la expansión de la capacidad de fabricación por medio de acuerdos de fabricación y, por otra, el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y las flexibilidades que ofrece. Esas flexibilidades son instrumentos absolutamente legítimos para los Miembros que las necesiten, como es el caso de muchos en medio de esta pandemia.

159. Hemos tomado cuidadosa nota de las dificultades expresadas por algunos Miembros con respecto a la aplicación de esas flexibilidades, y estamos dispuestos a examinar formas de superar esas dificultades. Las cargas administrativas no deben obstaculizar la fabricación y el suministro de vacunas allí donde se necesiten. Es importante señalar que el Acuerdo sobre los ADPIC también prevé flexibilidades y excepciones en relación con otros derechos de propiedad intelectual pertinentes, no solo las patentes. Esto incluye los derechos de autor, los dibujos y modelos industriales y la protección de datos de pruebas. Los principios de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, que disponen que los países interpreten el Acuerdo sobre los ADPIC de una manera que apoye su derecho de proteger la salud pública y de promover el acceso a los medicamentos para todos, son igualmente aplicables a todos los tipos de derechos de propiedad intelectual.

160. Ya que se nos han formulado preguntas sobre este asunto, quisiéramos recalcar que el Acuerdo sobre los ADPIC no obstaculiza la aplicación coherente de las disposiciones en materia de patentes y de protección de los datos de pruebas con el fin de permitir la aplicación de licencias obligatorias. La UE, como cualquier otro Miembro de la OMC, tiene la posibilidad de elaborar su legislación de esta manera.

161. Una de las principales preocupaciones que se plantean con la suspensión de los derechos de propiedad intelectual, como se prevé en la exención propuesta con respecto al Acuerdo sobre los ADPIC, es que no mejorará la colaboración voluntaria que ya existe ni la necesaria transferencia de tecnología y conocimientos. Al contrario, la falta de un marco que garantice la protección puede, en la práctica, bloquear esa transferencia, en detrimento de todos, en un momento en que más la necesitamos.

162. En este foro, nos centramos en la propiedad intelectual. Sin embargo, como hemos recalcado, la propiedad intelectual es solo una pequeña parte de la masiva y más amplia respuesta en materia de financiación, fabricación y logística que se ha de dar a la COVID-19. La UE y sus miembros han ido a la vanguardia en esta respuesta.

163. Quisiera recordar lo que ya hemos dicho sobre el papel de la financiación pública y sus repercusiones en la necesidad de proteger la propiedad intelectual. La financiación pública no significa que no haya financiación o riesgos asumidos por inversores privados. En algunos casos, la financiación privada puede superar notablemente el apoyo público. La propiedad intelectual posibilita los acuerdos de licencia en el sector farmacéutico (lo que requiere múltiples asociados) y la creación de asociaciones. El desarrollo farmacéutico requiere ensayos clínicos, el desarrollo de la fabricación y una logística relacionada con el despliegue que no están necesariamente financiados con fondos públicos (o para cuya financiación no bastan los fondos públicos); en este contexto, la propiedad intelectual no solo posibilita las actividades de concesión de licencias, sino que es una garantía fundamental de préstamo para obtener financiación privada.

164. También hemos dicho que, como parte de su política nacional o regional de salud e investigación, todos los Miembros tienen derecho a establecer determinadas condiciones a la financiación pública que conceden a las compañías farmacéuticas.

165. Como última observación, deseo mencionar los acuerdos concluidos por la UE para la compra de vacunas, y quisiera recalcar de nuevo que hemos invertido en la capacidad de fabricación, no solo para garantizar las vacunas para los ciudadanos de la UE, sino también para que las vacunas estén disponibles más rápidamente para todos, en todo el mundo.

166. Estamos todos haciendo frente a dificultades considerables en estas primeras semanas de 2021. Sin embargo, también confiamos en que la situación mejore gradualmente al llegar al mercado un mayor número de vacunas y al aumentar realmente la producción de las vacunas ya aprobadas. El 19 de enero, la Comisión Europea anunció que estábamos listos para establecer un mecanismo de la UE de puesta en común de vacunas, basado en el enfoque de "Equipo Europa". Esto permitirá garantizar un acceso compartido a algunas de las dosis de las vacunas adquiridas por la UE. Se prestará una especial atención a los Balcanes Occidentales, a los países de nuestra vecindad oriental y meridional y a África. Esta intervención debería orientarse principalmente a proteger a los trabajadores sanitarios y a responder a las necesidades humanitarias. Se está trabajando actualmente en los detalles de este mecanismo.

167. Como ya hemos dicho anteriormente, la UE está determinada a participar en un diálogo abierto y amplio con todos los Miembros de la OMC a fin de estudiar de qué manera el sistema multilateral de comercio basado en normas puede prestar el mejor apoyo posible para facilitar el acceso universal y equitativo a las vacunas y los tratamientos contra la COVID-19, ahora que buscamos una respuesta sólida, rápida y universal a la pandemia.

168. A este respecto, y con el fin de facilitar un debate consensuado, constructivo y basado en pruebas, apoyamos plenamente el documento IP/C/W/671 presentado por las delegaciones de Australia, el Canadá, Chile y México y el enfoque del actual debate presentado en esta comunicación. Estamos dispuestos a trabajar con los promotores de esta comunicación y los demás Miembros para contribuir a ese debate basado en pruebas.

169. Ya hemos indicado nuestra disposición a examinar los problemas que existen con la aplicación y la utilización de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, en particular la manera en que puede facilitarse la utilización de flexibilidades tales como las licencias obligatorias. Es importante que esas flexibilidades puedan utilizarse cuando sea necesario y que no se vean obstaculizadas por trabas administrativas.

170. Estamos determinados a cooperar para impulsar la respuesta mundial en materia de fabricación, comercio y suministro que pondrá fin a esta crisis y ayudará a construir un sistema más resiliente para el futuro. Asimismo, deseamos pedir a la Secretaría que añada nuestras declaraciones anteriores al acta de la presente reunión.

[Declaración de la Unión Europea en la reunión informal celebrada el 4 de febrero de 2021](#)

171. Durante los últimos cuatro meses, hemos tenido un intenso programa de intercambios en varios formatos del Consejo de los ADPIC, así como en la reunión del Consejo General de la OMC de diciembre. No cabe duda de que todos los Miembros de la OMC comparten el mismo objetivo en esta lucha mundial contra la pandemia de COVID-19: desarrollar y producir rápidamente vacunas y tratamientos seguros y eficaces, y distribuirlos equitativamente en todo el mundo lo antes posible. Sin embargo, nuestros extensos debates han mostrado que nuestras opiniones sobre la mejor manera de alcanzar este objetivo son muy distantes.

172. Quisiera repetir una vez más que lograr el objetivo de un acceso equitativo a las vacunas es una de las principales prioridades de la UE. Consideramos que el principal mecanismo mundial para lograr ese acceso equitativo es el Mecanismo COVAX. La UE ha sido hasta la fecha el mayor donante del COVAX, al que la UE y sus miembros han hecho contribuciones por valor de más de EUR 850 millones. La iniciativa más amplia de la Respuesta Mundial al Coronavirus, más allá de las vacunas, sigue siendo vital. A este respecto, hay un paquete global de medidas de recuperación, por valor de EUR 38.500 millones, gestionado con arreglo a un enfoque común de "Equipo Europa", con el que se ha apoyado a los países asociados mediante respuestas de emergencia a necesidades

humanitarias, reforzando los sistemas de salud y los servicios de salud esenciales, y apoyando la recuperación económica y la protección social.

173. Está claro que esto es solo el principio y que necesitaremos movilizar ayudas adicionales a medida que avancemos. Acogemos con satisfacción la reciente decisión de los Estados Unidos de unirse a la iniciativa COVAX y alentamos encarecidamente a los demás Miembros de la OMC a que ayuden a atender las restantes necesidades de financiación.

174. El Mecanismo COVAX está ahora bien situado, con cerca de 2.000 millones de dosis de vacunas candidatas contra la COVID-19 reservadas para 2021. El Mecanismo COVAX sigue negociando activamente con distintos proveedores para reservar 3.000 millones de dosis en 2021-2022, con el propósito de diversificar la cartera de vacunas y garantizar la cobertura mínima a todos los países participantes.

175. Sin embargo, vemos claramente que tener una vacuna desarrollada y reservada no es suficiente. La entrega efectiva de vacunas dependerá de una serie de factores que incluye oportunas aprobaciones reglamentarias, la preparación de los países, la logística y otros factores. En las últimas semanas, se concedieron varias aprobaciones reglamentarias condicionales o de emergencia para diferentes vacunas contra la COVID-19, en la UE y en todo el mundo. Sin embargo, solo una vacuna —la de Pfizer/BioNTech— ha finalizado el procedimiento de la lista de uso en emergencias de la Organización Mundial de la Salud. Siguen pendientes los procedimientos para otras vacunas, con inclusión de las que han sido reservadas por COVAX. Esta es una cuestión vital para el funcionamiento del mecanismo de distribución del COVAX.

176. Otros desafíos relacionados con el suministro efectivo de las vacunas a las personas siguen siendo enormes y dependen en gran medida de la preparación de los países, que incluye, por ejemplo, la creación de listas prioritarias para la vacunación o la organización de centros de vacunación con determinadas condiciones, como el almacenamiento a temperaturas muy bajas. A pesar de los esfuerzos de todas las personas implicadas, no es fácil para ningún país.

177. Actualmente, sin embargo, todos seguimos haciendo frente a uno de los mayores desafíos, a saber, garantizar la producción rápida y previsible de las nuevas vacunas, y, simultáneamente, incrementar los niveles de esa producción y mantener el suministro de todos los demás medicamentos y vacunas.

178. Todos coincidimos en que potenciar la capacidad de fabricación es ahora una clara prioridad. Se debe utilizar al máximo toda la capacidad de fabricación que esté disponible en cualquier parte del mundo. Cualquier indicación de dónde existe capacidad infrautilizada, según han mencionado algunos Miembros, sería muy bienvenida.

179. Sin embargo, la UE sigue considerando que si esa capacidad existe y puede desplegarse fácilmente, la mejor manera de hacer pleno uso de ella es difundiendo la tecnología y los conocimientos de los que han desarrollado las vacunas mediante la colaboración con otras compañías que puedan contribuir a la capacidad de fabricación de los desarrolladores de vacunas. La propiedad intelectual es un factor clave para poder tener un marco que permita esa colaboración.

180. Ello se debe a que el sistema de propiedad intelectual es fundamental para poder tener un marco jurídico para la colaboración y la difusión de cualquier nueva tecnología. El objetivo de un sistema de propiedad intelectual no es únicamente crear exclusividad para el titular de la propiedad intelectual, sino también garantizar la publicación y difusión de los resultados de la investigación que, de otra forma, se mantendrían en secreto. Y esa difusión es precisamente lo que necesitamos hoy. El sistema de propiedad intelectual permite la comercialización de los resultados de la investigación y su transferencia a través de acuerdos de licencia. Los desarrolladores de vacunas pueden concertar acuerdos de fabricación, transferir tecnología y ampliar la producción con sus licenciarios.

181. La capacidad de producción está aumentando, a medida que los desarrolladores de vacunas concertan acuerdos de fabricación con los productores y amplían la producción mundial mediante la transferencia de su tecnología a los licenciarios. No cabe duda de que se necesita hacer más en las próximas semanas y los próximos meses, pero, como ya hemos mencionado anteriormente,

existen muchos ejemplos de colaboración y acuerdos de licencias con los productores en los países en desarrollo.

182. Como se ha dicho anteriormente, estamos totalmente de acuerdo en que, cuando sea posible, se debe utilizar toda la capacidad de fabricación que sea adecuada. Sin embargo, en este foro hemos discrepado en cuanto a la mejor manera de aprovechar esa potencial capacidad de fabricación. Los proponentes de la exención relativa al Acuerdo sobre los ADPIC sugirieron que esta podría, en realidad, alcanzar ese objetivo. No creemos que sea el caso.

183. Consideramos que el Acuerdo sobre los ADPIC y los principios de la Declaración de Doha pueden desempeñar un papel para afrontar esta crisis, ya que reflejan un delicado equilibrio entre, por una parte, la protección de la propiedad intelectual, que es un incentivo fundamental para la innovación, y, por otra, la promoción de un acceso generalizado a los medicamentos y la atención sanitaria.

184. Como se ha indicado en reuniones anteriores, consideramos que las preocupaciones que se han planteado en el debate actual pueden abordarse mediante una combinación de, por una parte, acuerdos de licencias y la expansión de la capacidad de fabricación por medio de acuerdos de fabricación y, por otra, el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y las flexibilidades que ofrece. Esas flexibilidades son instrumentos absolutamente legítimos para los Miembros que las necesiten, como es el caso de muchos en medio de esta pandemia.

185. Hemos tomado cuidadosa nota de las dificultades expresadas por algunos Miembros con respecto a la aplicación de esas flexibilidades, y estamos dispuestos a examinar formas de superar esas dificultades. Las cargas administrativas no deben obstaculizar la fabricación y el suministro de vacunas allí donde se necesiten. Es importante señalar que el Acuerdo sobre los ADPIC también prevé flexibilidades y excepciones en relación con otros derechos de propiedad intelectual pertinentes, no solo las patentes. Esto incluye los derechos de autor, los dibujos y modelos industriales y la protección de datos de pruebas. Los principios de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, que disponen que los países interpreten el Acuerdo sobre los ADPIC de una manera que apoye su derecho de proteger la salud pública y de promover el acceso a los medicamentos para todos, son igualmente aplicables a todos los tipos de derechos de propiedad intelectual.

186. Ya que se nos han formulado preguntas sobre este asunto, quisiéramos recalcar que el Acuerdo sobre los ADPIC no obstaculiza la aplicación coherente de las disposiciones en materia de patentes y de protección de los datos de pruebas con el fin de permitir la aplicación de licencias obligatorias. La UE, como cualquier otro Miembro de la OMC, tiene la posibilidad de elaborar su legislación de esta manera.

187. Una de las principales preocupaciones que se plantean con la suspensión de los derechos de propiedad intelectual, como se prevé en la exención propuesta con respecto al Acuerdo sobre los ADPIC, es que no mejorará la colaboración voluntaria que ya existe ni la necesaria transferencia de tecnología y conocimientos. Al contrario, la falta de un marco que garantice la protección puede, en la práctica, bloquear esa transferencia, en detrimento de todos, en un momento en que más la necesitamos.

188. En este foro, nos centramos en la propiedad intelectual. Sin embargo, como hemos recalcado, la propiedad intelectual es solo una pequeña parte de la masiva y más amplia respuesta en materia de financiación, fabricación y logística que se ha de dar a la COVID-19. La UE y sus miembros han ido a la vanguardia en esta respuesta.

189. Quisiera recordar lo que ya hemos dicho sobre el papel de la financiación pública y sus repercusiones en la necesidad de proteger la propiedad intelectual. La financiación pública no significa que no haya financiación o riesgos asumidos por inversores privados. En algunos casos, la financiación privada puede superar notablemente el apoyo público. La propiedad intelectual posibilita los acuerdos de licencia en el sector farmacéutico (lo que requiere múltiples asociados) y la creación de asociaciones. El desarrollo farmacéutico requiere ensayos clínicos, el desarrollo de la fabricación y una logística relacionada con el despliegue que no están necesariamente financiados con fondos públicos (o para cuya financiación no bastan los fondos públicos); en este contexto, la propiedad

intelectual no solo posibilita las actividades de concesión de licencias, sino que es una garantía fundamental de préstamo para obtener financiación privada.

190. También hemos dicho que, como parte de su política nacional o regional de salud e investigación, todos los Miembros tienen derecho a establecer determinadas condiciones a la financiación pública que conceden a las compañías farmacéuticas. Más allá de la financiación, también está claro que sin los investigadores y la industria no tendríamos las vacunas que tenemos actualmente.

191. Como última observación, deseo mencionar los acuerdos concluidos por la UE para la compra de vacunas, y quisiera recalcar de nuevo que hemos invertido en la capacidad de fabricación, no solo para garantizar las vacunas para los ciudadanos de la UE, sino también para que las vacunas estén disponibles más rápidamente para todos, en todo el mundo.

192. Estamos todos haciendo frente a dificultades considerables en estas primeras semanas de 2021. Sin embargo, también confiamos en que la situación mejore gradualmente al llegar al mercado un mayor número de vacunas y al aumentar realmente la producción de las vacunas ya aprobadas. El 19 de enero, la Comisión anunció que, además de nuestra contribución al COVAX, estábamos listos para establecer un mecanismo de la UE de puesta en común de vacunas, basado en el enfoque de "Equipo Europa". Esto permitirá garantizar un acceso compartido a algunas de las dosis de las vacunas adquiridas por la UE. Se prestará una especial atención a los Balcanes Occidentales, a los países de nuestra vecindad oriental y meridional y a África. Esta intervención debería orientarse principalmente a proteger a los trabajadores sanitarios y a responder a las necesidades humanitarias. Se está trabajando actualmente en los detalles de este mecanismo.

193. Como ya hemos dicho anteriormente, la UE está determinada a participar en un diálogo abierto y amplio con todos los Miembros de la OMC a fin de estudiar de qué manera el sistema multilateral de comercio basado en normas puede prestar el mejor apoyo posible para facilitar el acceso universal y equitativo a las vacunas y los tratamientos contra la COVID-19, ahora que buscamos una respuesta sólida, rápida y universal a la pandemia.

194. Ya hemos indicado nuestra disposición a examinar los problemas que existen con la aplicación y la utilización de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, en particular la manera en que puede facilitarse la utilización de flexibilidades tales como las licencias obligatorias. Es importante que esas flexibilidades puedan utilizarse cuando sea necesario y que no se vean obstaculizadas por trabas administrativas.

195. Estamos determinados a cooperar para impulsar la respuesta mundial en materia de fabricación, comercio y suministro que pondrá fin a esta crisis y ayudará a construir un sistema más resiliente para el futuro. Declaración de la UE formulada en la reunión informal celebrada el 4 de febrero de 2021.

196. Hago referencia a las declaraciones formuladas por esta delegación durante el debate en el marco de este punto ad hoc del orden del día de las últimas cinco reuniones, formales e informales, del Consejo de los ADPIC.

Sobre el procedimiento y el seguimiento:

- a. Somos flexibles en cuanto a la presentación del informe de situación del Consejo de los ADPIC al Consejo General, siempre y cuando el informe presente el estado de los debates de manera fáctica y sucinta; y
- b. La UE está dispuesta a participar en los debates siguiendo el formato propuesto de consultas en pequeños grupos.

Autorización de la UE para la exportación de vacunas

197. Esta decisión es una reacción a un posible incumplimiento de contratos firmados con la UE, ya que podría ser que dosis que estaban en un principio destinadas a la UE hayan sido exportadas a terceros países. Esto sería una vulneración clara e inaceptable de las obligaciones jurídicas de las compañías de que se trata, y además retrasaría la vacunación de los ciudadanos de la UE.

198. A fin de prevenir esa vulneración, la Comisión ha decidido que todos los fabricantes de vacunas deberán declarar las exportaciones a terceros países. Desde el 30 de enero, las autoridades aduaneras están comprobando todas las declaraciones de exportación de vacunas. También pueden controlar los productos y rastrear su origen para garantizar que correspondan a los contratos de compra de terceros países. Esas comprobaciones y controles garantizarán la transparencia en un mercado sensible y evitarán la reventa, los litigios y el tráfico. Se llevarán a cabo rápidamente para evitar retrasos adicionales innecesarios.

199. Esas obligaciones están estrictamente dirigidas a los fabricantes de vacunas y serán aplicables hasta finales de marzo de 2021. Serán proporcionadas y no ralentizarán el comercio de vacunas entre la UE y terceros países.

200. Esas medidas han sido elaboradas de forma específica para limitar las repercusiones en los interlocutores comerciales y en los países más vulnerables. La decisión jurídica adoptada hoy excluye explícitamente las exportaciones:

- a. a los países del Espacio Económico Europeo, los Balcanes Occidentales y los países vecinos;
- b. a los 92 países de ingreso mediano y bajo abarcados en el Mecanismo COVAX, así como las suministradas a través de COVAX, UNICEF y la OPS a cualquier país participante en la iniciativa COVAX, así como;
- c. hechas en el contexto de una respuesta humanitaria de emergencia.

201. Con estas disposiciones, la UE cumple sus compromisos con sus asociados.

[Declaración de la Unión Europea en la reunión informal celebrada el 19 de enero de 2021](#)

202. Está muy claro, a la luz de los debates anteriores en el Consejo de los ADPIC y los intercambios en el Consejo General de la OMC, que en esta lucha mundial contra la pandemia de COVID-19 todos compartimos un mismo objetivo: desarrollar rápidamente tratamientos y vacunas seguros y eficaces, fabricarlos en las cantidades necesarias lo antes posible y distribuirlos equitativamente en todo el mundo. Lo que estamos debatiendo es la mejor manera de alcanzar este objetivo.

203. Damos las gracias a las delegaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, Eswatini, la India, Kenya, Mozambique, Mongolia, el Pakistán, Sudáfrica, la República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe por sus contribuciones al debate, presentadas en los documentos IP/C/W/672, IP/C/W/673 e IP/C/W/674. Seguimos estudiando la información facilitada y es posible que volvamos con preguntas más adelante. En esos documentos, se ha formulado una serie de preguntas a la Unión Europea y haremos todo lo posible para contestarlas todas.

204. Quisiera repetir que lograr el objetivo de un acceso equitativo a las vacunas es una de las principales prioridades de la UE. De los EUR 16.000 millones aportados a la Respuesta Mundial al Coronavirus, cerca de EUR 12.000 millones fueron comprometidos por miembros de la Unión Europea, la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

205. La UE y sus miembros han aportado hasta la fecha más de EUR 800 millones al Mecanismo COVAX, lo que hace de la UE el mayor donante de esta iniciativa.

206. En la segunda quincena de diciembre recibimos buenas noticias del Mecanismo COVAX, que confirmó que había concluido acuerdos para acceder a cerca de 2.000 millones de dosis de vacunas candidatas contra la COVID-19, en nombre de 190 economías participantes. Estos acuerdos permitirán que todas las economías participantes tengan acceso a las dosis durante el primer semestre de 2021; se prevé que se realicen las primeras entregas durante el primer trimestre de 2021.

207. Esta es una muy buena noticia pero, para contestar a una de las preguntas, no es suficiente. Somos conscientes de que esto es solo el principio y que necesitaremos movilizar ayudas adicionales a medida que avancemos. Estamos trabajando con empeño con nuestros asociados para obtener la financiación necesaria. Alentamos encarecidamente a los demás Miembros de la OMC a que ayuden

a atender las necesidades restantes de financiación, como se subraya en la Declaración de los líderes del G-20 en Riad.

208. Durante las últimas semanas, hemos recibido algunas buenas noticias sobre las aprobaciones reglamentarias de varias vacunas contra la COVID-19 en la UE y en todo el mundo. Resulta particularmente alentador el hecho de que la vacuna de AstraZeneca entre en el mercado, también en la India, ya que esta vacuna puede almacenarse a temperatura normal de refrigeración, lo que hace que sea mucho más accesible para los países en desarrollo. Es importante señalar que una parte considerable de las vacunas de AstraZeneca se destina, de hecho, a los países en desarrollo y al Mecanismo COVAX.

209. La vacuna de Novavax que, entendemos, se ha asignado mayormente a los países en desarrollo (según los informes, Novavax concluyó un acuerdo con el Serum Institute de la India que podría permitirle producir hasta 2.000 millones de dosis al año), todavía no ha sido aprobada pero ha entrado en ensayos de última fase en diciembre en los Estados Unidos. Los resultados de los ensayos de última fase de la vacuna de Johnson & Johnson se esperan este mes. Al mismo tiempo, está claro que hay varias vacunas en el caso de las cuales tendremos que esperar antes de que estén listas para entrar en el mercado.

210. Como sabemos, tener una vacuna desarrollada y aprobada no es suficiente. Los desafíos relacionados con el suministro efectivo de las vacunas a las personas siguen siendo enormes, en particular la producción de las vacunas a una escala sin precedentes y su posterior distribución, así como la organización de centros de vacunación, con determinadas condiciones como el almacenamiento a temperaturas muy bajas.

211. Muchos países se enfrentan a desafíos sistémicos y financieros, tales como sistemas de salud y de compras frágiles y que carecen de financiación suficiente, un número limitado de trabajadores sanitarios o equipos de cadena de frío inadecuados. Estos problemas son, además de la fabricación, las principales trabas para el acceso a las vacunas y su despliegue.

212. El Acuerdo sobre los ADPIC y los principios de la Declaración de Doha pueden desempeñar un papel para afrontar esta crisis, ya que reflejan un delicado equilibrio entre, por una parte, la protección de la propiedad intelectual, que es un incentivo fundamental para la innovación, y, por otra, la promoción de un acceso generalizado a los medicamentos y la atención sanitaria.

213. Se ha formulado una pregunta sobre el papel de la financiación pública y su repercusión en la necesidad de proteger la propiedad intelectual. Consideramos que hemos contestado a esta pregunta en nuestras declaraciones anteriores. Tan solo recordar que la financiación pública no significa que no haya financiación o riesgos asumidos por inversores del sector privado. Son los investigadores y la industria, con sus conocimientos y sus inversiones previas y actuales, los que están proporcionando las nuevas vacunas, con inclusión de los ensayos clínicos en paralelo a la inversión en la capacidad de producción, para poder producir millones, o incluso miles de millones, de dosis de una vacuna eficaz.

214. Ya hemos presentado el ejemplo de las vacunas basadas en la tecnología de ARNm, que no hubieran llegado tan pronto al mercado si no fuese por los trabajos y las inversiones realizados durante décadas en esa nueva tecnología que supone un alto riesgo de fracaso para los investigadores y las compañías. Por último, como parte de su política nacional o regional de salud e investigación, todos los Miembros tienen derecho a establecer determinadas condiciones a la financiación pública que conceden a las compañías farmacéuticas.

215. Como se ha indicado en las reuniones anteriores, consideramos que las preocupaciones que se han planteado en el debate actual pueden abordarse mediante una combinación de acuerdos de licencias y la expansión de las capacidades de fabricación a través de acuerdos de producción, con el Acuerdo sobre los ADPIC y las flexibilidades que ofrece. Esas flexibilidades son instrumentos absolutamente legítimos para los Miembros que las necesiten, como es el caso de muchos en medio de esta pandemia. Deseo ser muy claro sobre el hecho de que la Unión Europea nunca cuestionó la utilización de las licencias voluntarias en casos de necesidad.

216. Hemos tomado cuidadosa nota de las dificultades expresadas por algunos Miembros con respecto a la aplicación de esas flexibilidades, y estamos dispuestos a examinar formas de superar esas dificultades. Las cargas administrativas no deben obstaculizar la fabricación y el suministro de vacunas allí donde se necesiten. Tomamos nota de una pregunta formulada a algunos de nuestros miembros sobre los datos en los que se apoyaron cuando decidieron modificar las leyes nacionales para permitir utilizar más rápidamente las licencias obligatorias.

217. Hemos explicado en el pasado la naturaleza de las modificaciones introducidas en Hungría, así que no vamos a repetir esos detalles, pero deseamos aportar algunas aclaraciones en relación con las modificaciones en la legislación de la República Federal de Alemania, ya que la pregunta formulada refleja una interpretación errónea desde el punto de vista fáctico. El año pasado, Alemania no modificó las condiciones para la concesión de licencias obligatorias. La Ley de Patentes solo se modificó con el fin de cambiar la competencia para emitir una orden gubernamental (y, de nuevo, no las condiciones para la emisión de una orden gubernamental). Anteriormente, una orden gubernamental para la utilización de inventos médicos y farmacéuticos requería una decisión del Gabinete Federal (Kabinett-Beschluss). Esto se ha modificado. Ahora es el Ministro de Sanidad quien puede emitir ese tipo de orden, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos (no modificados).

218. En términos más generales, deseamos aclarar que el Acuerdo sobre los ADPIC no requiere datos o una justificación especial para introducir normas sobre las licencias obligatorias, con inclusión de procedimientos de tramitación acelerada, en la legislación de los Miembros. Todos los Miembros tienen derecho a disponer de esas normas.

219. Es importante señalar que el Acuerdo sobre los ADPIC también prevé flexibilidades y excepciones en relación con otros derechos de propiedad intelectual pertinentes, no solo las patentes. Esto incluye los derechos de autor, los dibujos y modelos industriales y la protección de datos de pruebas. Los principios de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, que disponen que los países interpreten el Acuerdo sobre los ADPIC de una manera que apoye su derecho de proteger la salud pública y de promover el acceso a los medicamentos para todos, son igualmente aplicables a todos los tipos de derechos de propiedad intelectual. Ya que se nos han formulado preguntas sobre este asunto, quisiéramos recalcar que el Acuerdo sobre los ADPIC no obstaculiza la aplicación coherente de las disposiciones en materia de patentes y de protección de los datos de pruebas con el fin de permitir la aplicación de licencias obligatorias. La UE, como cualquier otro Miembro de la OMC, tiene la posibilidad de elaborar su legislación de esta manera.

220. Parece que estamos todos de acuerdo en que lo que más se necesita en estos momentos, más allá del desarrollo de vacunas, es aumentar la capacidad de fabricación, así como asegurar un seguimiento sin interrupciones por parte de los sectores del transporte y la distribución. La mejor manera de conseguirlo es difundiendo la tecnología y los conocimientos de los que han desarrollado las vacunas mediante la colaboración con otras compañías que puedan contribuir a la capacidad de fabricación de los desarrolladores de vacunas. La propiedad intelectual es un factor clave para poder tener un marco que permita esa colaboración.

221. Ello se debe a que el sistema de propiedad intelectual es fundamental para poder tener un marco jurídico para la colaboración y la difusión de cualquier nueva tecnología. El objetivo de un sistema de propiedad intelectual no es únicamente crear exclusividad para el titular de la propiedad intelectual, sino también garantizar la publicación y difusión de los resultados de la investigación que, de otra forma, se mantendrían en secreto. Y esa difusión es precisamente lo que necesitamos hoy. El sistema de propiedad intelectual permite la comercialización de los resultados de la investigación y su transferencia a través de acuerdos de licencia. Los desarrolladores de vacunas pueden concertar acuerdos de fabricación, transferir tecnología y ampliar la producción con sus licenciarios.

222. La capacidad de fabricación ya está aumentando, a medida que los desarrolladores de vacunas concertan acuerdos con los productores y amplían la producción mundial transfiriendo su tecnología a los licenciarios. No cabe duda de que se debe hacer más en las próximas semanas y los próximos meses, pero quisiera señalar que hay muchos ejemplos de compañías que, o bien han aceptado producir y vender a precio de coste para los ciudadanos de los países en desarrollo, o han concedido licencias de producción a los fabricantes de los países en desarrollo. Y, además, existen otros ejemplos de colaboración entre diferentes actores.

223. Los proponentes de la exención han formulado una serie de preguntas relacionadas con los términos de los acuerdos de licencia o de fabricación. No conocemos los detalles de los términos de esos acuerdos, así que no podemos responder, pero podemos exponer nuestra comprensión de la situación. En cuanto a la preocupación relacionada con la elección de los fabricantes, entendemos que la producción de una vacuna es un proceso muy complejo y no todos los fabricantes de productos farmacéuticos pueden asumir esa producción. Esta es la razón por la cual, en la UE, se están creando nuevas instalaciones para la producción y se están haciendo esfuerzos para utilizar al máximo las instalaciones que puedan utilizarse para la producción de vacunas.

224. A nuestro parecer, es necesario que haya una coordinación constante y estrecha entre los Gobiernos y la industria farmacéutica para garantizar que se utilice, cuando sea posible, toda la capacidad de fabricación que sea adecuada. A este respecto, la posibilidad de utilizar licencias obligatorias también es, por supuesto, un mecanismo que los Gobiernos pueden aprovechar.

225. Una de las principales preocupaciones que se plantean con la suspensión de los derechos de propiedad intelectual, como se prevé en la exención propuesta con respecto al Acuerdo sobre los ADPIC, es que no mejorará esa colaboración, ni aumentará la necesaria transferencia de tecnología y de conocimientos. Al contrario, la falta de un marco que garantice la protección puede, en la práctica, bloquear esa transferencia, en detrimento de todos. En este foro, nos centramos en la propiedad intelectual. Sin embargo, la propiedad intelectual es solo una pequeña parte de la masiva y más amplia respuesta en materia de financiación, fabricación y logística que se ha de dar a la COVID-19.

226. Esta respuesta incluye la estrecha coordinación con las compañías farmacéuticas y la creación y el mantenimiento de complejas cadenas de suministro internacionales para importar materias primas y equipos fundamentales (en paralelo a la producción de vacunas, el suministro de viales, jeringuillas y otros materiales auxiliares debe seguir siendo adecuado). Es posible que las compañías farmacéuticas necesiten, a nivel mundial, reasignarse entre sí materiales esenciales. Cuando fracasan algunos proyectos de desarrollo de vacunas, como seguramente ocurrirá, los productores de vacunas eficaces deberían poder utilizar la capacidad de fabricación, los viales de vidrio y otros materiales auxiliares que se habían reservado originalmente para los proyectos que han fracasado. Cuando haya excedentes de vacunas, sería importante establecer acuerdos que permitan la reasignación de las dosis. Los flujos de las materias primas y de las vacunas necesarias no pueden verse frenados por restricciones a la exportación y otros impedimentos que afecten a las cadenas de suministro.

227. A este respecto, quisiera recordar de nuevo la labor realizada por la UE en la OMC para salvaguardar las cadenas de suministro mundiales. En el marco de nuestra "Iniciativa sobre Comercio y Salud", los Miembros de la OMC acordarán una serie de medidas en respuesta a la crisis actual que garantizarán la libre circulación de bienes esenciales, lo que facilitará una respuesta eficaz a esta y otras futuras crisis.

228. Se ha hablado mucho en este foro sobre los acuerdos que la UE ha concluido para la compra de vacunas. Hemos invertido en la capacidad de fabricación, no solo para garantizar vacunas para los ciudadanos de la UE, sino también para que las vacunas estén rápidamente disponibles para todos, en todo el mundo. Hoy, en el Parlamento Europeo, la Comisión ha informado sobre la labor en curso para proponer un mecanismo cuyo objeto es la puesta en común de vacunas con otros países. Confiamos en poder aportar pronto más detalles al respecto.

229. También quisiéramos agradecer a Sudáfrica, la India, Mozambique y el Pakistán sus detalladas preguntas y su interés por la evolución de las políticas de la UE, en particular dos recientes documentos de estrategia: la Estrategia Farmacéutica para Europa y el Plan de acción sobre propiedad intelectual (ambos publicados recientemente, el 25 de noviembre de 2020). Ambos documentos de estrategia son hojas de ruta ambiciosas que abarcan una amplia variedad de cuestiones y de objetivos que se deben alcanzar a corto y medio plazo. Aún es preciso acordar una serie de acciones concretas y trabajar en los detalles. Sin embargo, nos complace aportar más detalles sobre las intenciones y los objetivos de la Comisión, en la medida de lo posible.

230. Uno de los objetivos de la Estrategia Farmacéutica es, efectivamente, garantizar el acceso a medicamentos asequibles, una meta compartida a nivel mundial. La Estrategia también se centra en atender las necesidades médicas de los pacientes que no han sido satisfechas, reforzando la

industria farmacéutica de la UE y mejorando la preparación de la UE ante las crisis. El documento de estrategia establece las prioridades de las futuras medidas de la UE en este ámbito. Se tomarán medidas concretas con todos los detalles necesarios, también sobre la creación de la nueva Autoridad para la Respuesta Sanitaria de Emergencia, que será responsable de las inversiones estratégicas en investigación, desarrollo, fabricación, despliegue, distribución y utilización de los medicamentos. Aún deben trabajarse los detalles sobre los derechos de intervención u otras condiciones para recibir ayuda del nuevo organismo.

231. La Estrategia Farmacéutica propone medidas a nivel de la UE para promover la asequibilidad de los medicamentos y la sostenibilidad de los sistemas de salud. La Comisión apoyará la cooperación entre las autoridades nacionales en materia de políticas de precios, pagos y compras, con el fin de mejorar la asequibilidad, la relación costo-eficacia de los medicamentos y la sostenibilidad del sistema de salud. La Comisión también ayudará a mejorar la transparencia sobre los métodos utilizados para establecer los costos de investigación y desarrollo de los medicamentos. Durante los próximos años, esto ayudará a las autoridades públicas nacionales a mejorar sus capacidades y tomar mejores decisiones. Pero también ayudará a los fabricantes de productos de alto valor a exponer mejor sus argumentos, y a los pacientes de la UE a acceder a medicamentos con una buena relación coste-eficiencia de manera oportuna, equitativa y asequible.

232. Vinculado estrechamente y en completa sinergia con la Estrategia Farmacéutica, el Plan de acción sobre propiedad intelectual define áreas prioritarias concretas para la UE en el ámbito de la propiedad intelectual. Pone de relieve que la propiedad intelectual es un motor clave para el crecimiento económico, ya que ayuda a las compañías a dar valor a sus activos intangibles.

233. En el Plan de acción sobre propiedad intelectual también se subraya que el sistema de propiedad intelectual debe ser equilibrado, lo que significa que debe garantizarse el acceso a tecnologías esenciales, donde y cuando sea necesario, al tiempo que se asegure un rendimiento adecuado de la inversión para los innovadores. Por lo tanto el Plan apoya plenamente todas las formas de licencias voluntarias en relación con las tecnologías contra la COVID, como se aprobó en la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud de mayo del año pasado. Consideramos que, ante esta crisis, se deberían apoyar las iniciativas eficaces ya existentes de patentes mancomunadas.

234. La Comisión ha firmado recientemente un memorándum de entendimiento con el Medicines Patent Pool, la organización de salud pública más conocida, experimentada y eficaz en el suministro de medicamentos a los países de ingreso mediano y bajo mediante contratos de licencia. Estudiaremos todas las formas posibles de ayudar al Medicines Patent Pool para que siga cumpliendo su función también en la crisis de la COVID. Muchas compañías farmacéuticas apoyan al Medicines Patent Pool con licencias gratuitas o basadas en el costo. El Medicines Patent Pool es uno de los actores que se mencionan en la iniciativa C-TAP, que pide a los poseedores de conocimientos, propiedad intelectual o datos sobre tratamientos, pruebas de diagnóstico y vacunas nuevos o existentes que concedan licencias voluntarias y proporcionen el acceso a los activos de su propiedad. Señalamos que el Medicines Patent Pool es una organización que cuenta con historial y experiencia en la mancomunidad de propiedad intelectual y en la conclusión de acuerdos sobre concesión de licencias con compañías farmacéuticas, y que puede conseguir resultados y obtener respaldos.

235. En la Unión Europea, sus miembros son los que regulan y conceden las licencias obligatorias. Con el Plan de acción sobre propiedad intelectual, la Comisión alienta a los miembros de la UE a evaluar sus legislaciones nacionales y a asegurarse de que todos los instrumentos están efectivamente disponibles.

236. Habida cuenta de que la competencia para la concesión de licencias obligatorias sigue siendo nacional, la Comisión considera que la coordinación temprana y el intercambio de información entre los miembros garantizarían los máximos beneficios a la vez que evitarían excesivas distorsiones. Esta es una cuestión específica de la UE a la que posiblemente no se enfrenten otros Miembros de la OMC. Por lo que respecta a la situación de la UE en el marco del artículo 31bis del Acuerdo sobre los ADPIC (a saber, el procedimiento establecido para los casos de insuficiente capacidad de fabricación), hay que tener en cuenta que la UE cuenta con una muy amplia capacidad de fabricación de productos farmacéuticos. Sin embargo, vigilamos de cerca y continuamente la situación, junto con nuestros miembros, para poder abordar cualquier cuestión que pueda surgir.

237. La UE está determinada a participar en un diálogo abierto y amplio con todos los Miembros de la OMC a fin de estudiar de qué manera el sistema multilateral de comercio basado en normas puede prestar el mejor apoyo posible para facilitar el acceso universal y equitativo a las vacunas y los tratamientos contra la COVID-19, ahora que buscamos una respuesta sólida, rápida y universal a la pandemia.

238. Ya hemos indicado nuestra disposición a examinar los problemas que existen con la aplicación y la utilización de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, en particular la manera en que puede facilitarse la utilización de flexibilidades tales como las licencias obligatorias. Es importante que esas flexibilidades puedan utilizarse cuando sea necesario y que no se vean obstaculizadas por trabas administrativas.

239. Únicamente la cooperación internacional puede impulsar la respuesta mundial en materia de fabricación, comercio y suministro que pondrá fin a esta crisis y ayudará a construir un sistema más resiliente para el futuro. Estamos comprometidos con esa cooperación.

1.20 Estados Unidos de América

240. Con respecto al informe de situación del Consejo al Consejo General para la reunión de la semana que viene, los Estados Unidos apoyan el texto de avenencia alcanzado.

241. Como queda reflejado por el compromiso manifestado la semana pasada por el Presidente Biden con el Mecanismo COVAX, los Estados Unidos están determinados a trabajar con los asociados internacionales para poner fin a los devastadores efectos económicos y de salud pública de esta pandemia. Además, los Estados Unidos trabajarán con los asociados a fin de identificar maneras eficaces de catalizar la necesaria capacidad para acabar con esta pandemia y responder a la siguiente. Es primordial que aumentemos de forma colectiva el acceso a las vacunas contra la COVID-19 y facilitemos su distribución equitativa, y que apoyemos las políticas que lleven al rápido desarrollo de nuevas vacunas, medicamentos y otros productos para la salud.

242. Los Estados Unidos están determinados a trabajar de forma constructiva con los Miembros para afrontar esta crisis sanitaria mundial sin precedentes y terminar con esta pandemia. Esperamos con interés participar en ulteriores debates basados en hechos sobre las preguntas que algunos Miembros han formulado sobre la propuesta, con el objeto de encontrar soluciones multilaterales que permitan amplificar las respuestas humanitarias y de salud pública a la crisis actual, teniendo presente al mismo tiempo la importancia de los incentivos para la innovación.

1.21 Noruega

243. Muchas gracias, señora Presidenta, por haber facilitado los debates sobre este importante tema y por haber asegurado el consenso sobre su informe oral al Consejo General.

244. Noruega está de acuerdo, y no creo que ningún Miembro disienta, con que nadie estará a salvo hasta que todo el mundo esté a salvo. Garantizar una distribución justa y equitativa de vacunas, medios de diagnóstico y medicamentos debe ser nuestra máxima prioridad. Noruega está haciendo el máximo esfuerzo para que esto se consiga, por medio de diversas iniciativas de cooperación internacional.

245. En cuanto a la cuestión de que se trata, hemos escuchado atentamente las opiniones expresadas por los Miembros en contextos tanto formales como informales. Deseamos dar las gracias a los Miembros que han formulado preguntas concretas a los proponentes y agradecer a los proponentes sus respuestas. Consideramos que se trata de un diálogo prometedor y confiamos en poder proseguir nuestras deliberaciones de un modo constructivo.

246. En este contexto, hemos tomado nota de las declaraciones de los proponentes en el sentido de que están dispuestos a examinar el alcance y la duración de la exención. Sería por lo tanto interesante que los proponentes comunicaran si están considerando la posibilidad de presentar una propuesta revisada que sirva como base para ulteriores deliberaciones.

1.22 Suiza

247. Suiza desea agradecerle, señora Presidenta, las consultas que ha celebrado para alcanzar un consenso sobre el informe oral que presentará al Consejo General.

Introducción

248. A juicio de Suiza, la exención propuesta respecto del Acuerdo sobre los ADPIC no facilitaría el acceso mundial a las vacunas contra la COVID-19. Por el contrario, consideramos que suspender grandes partes del Acuerdo sobre los ADPIC resultará contraproducente. Ello socavaría los esfuerzos que estamos haciendo para incrementar la fabricación con el fin de lograr ese acceso mundial.

249. Hemos expuesto nuestros argumentos principales, explicando nuestra opinión en reuniones anteriores, entre ellas las del 19 de enero y el 4 de febrero de 2021. Solicitamos a la Secretaría que incluya las declaraciones que formulamos en esas dos reuniones en el acta de la reunión de hoy.

Aumento de la producción

250. Aproximadamente 12 meses después de que comenzara la pandemia mundial, un tiempo récord, se han desarrollado las primeras vacunas y se ha comprobado su eficacia y su uso seguro. Aumentar su fabricación es el desafío más importante ahora, ya que todavía no disponemos de vacunas en cantidades suficientes. Como ha alegado la delegación de la India, esta situación no resulta inesperada. Era difícil de evitar. Nunca antes hubo que poner a disposición de toda la población mundial vacunas biotecnológicas tan novedosas y complejas en tan poco tiempo. Ello entraña una dificultad sin precedentes. Se están haciendo progresos, pero nos encontramos solo al principio del proceso.

251. Las asociaciones establecidas para aumentar la fabricación también se basan en el Acuerdo sobre los ADPIC. Gracias a los acuerdos de licencia que permiten concertar, las patentes y otros derechos de propiedad intelectual ayudan a tender puentes entre las distintas partes interesadas y a conectar estas asociaciones, con lo que se crean vías seguras para la transferencia de conocimientos y tecnología, lo que a su vez permite aumentar más rápidamente la fabricación.

252. Si suspendiéramos ahora grandes partes del Acuerdo sobre los ADPIC, también romperíamos los puentes entre esas asociaciones. Las colaboraciones mencionadas se verían sumidas en la inseguridad jurídica, y ralentizadas, y correrían el riesgo de dejar de funcionar adecuadamente. Se perdería un tiempo muy valioso y se socavaría la lucha contra la pandemia, a costa de más vidas.

253. Las repercusiones negativas podrían afectar también a las iniciativas internacionales en curso, como el Acelerador ACT y el Mecanismo COVAX, en las que la OMS, los organismos especializados y el sector privado colaboran para poner vacunas a disposición de los países de ingresos bajos y medianos.

254. La semana pasada, la OMS incluyó en su lista de uso en emergencias una primera vacuna contra la COVID-19, dando luz verde para que se distribuya a nivel mundial a través de COVAX. La vacuna la producen SK Bio (Corea del Sur) y el Serum Institute of India, en el marco de acuerdos de licencia con la empresa innovadora AstraZeneca. Ahora que la vacuna figura en la lista de la OMS de uso en emergencias, se puede empezar a distribuir a los países receptores a través de la iniciativa conjunta COVAX dirigida por las Naciones Unidas.

255. En una entrevista reciente en el periódico The Guardian, se preguntó a Adar Poonawalla, Director Ejecutivo del Serum Institute of India, si la lentitud del despliegue se debía a que los desarrolladores que tienen las patentes de las vacunas habían concedido licencias para producirlas a muy pocos fabricantes. Su respuesta fue simple y llana: "No —afirmó—. Hay suficientes fabricantes, pero el aumento de la fabricación lleva su tiempo".

Consecuencias a medio y largo plazo de la exención relativa al Acuerdo sobre los ADPIC

256. Combatir con éxito la pandemia es una carrera de fondo. Vamos por el buen camino, pero estamos lejos de la línea de meta. Escuchamos noticias preocupantes sobre mutaciones del virus y nuevas variantes, que podrían ser más contagiosas o peligrosas. Es posible que debamos adaptar

las vacunas existentes y desarrollar otras nuevas para luchar con éxito contra la pandemia. Para ello, es necesario que todas las partes interesadas sigan participando y basarse en el marco normativo existente para la innovación, del que el Acuerdo sobre los ADPIC es un componente fundamental.

257. En consecuencia, debe seguirse incentivando la investigación y el desarrollo, también durante la pandemia, para que la actividad innovadora pueda contribuir a la lucha contra la COVID-19. Suspender el Acuerdo sobre los ADPIC en esta etapa crucial tendría graves consecuencias para la lucha contra la pandemia y para la preparación mundial ante futuras pandemias.

258. Suiza reitera su disposición a debatir con los Miembros de la OMC sobre la manera de garantizar un acceso mundial, equitativo y oportuno a las vacunas, los tratamientos y los medios de diagnóstico contra la COVID-19 dentro del marco jurídico multilateral.

Respuesta a la India

259. Solo deseamos señalar que la India ha planteado una serie de preguntas y algunas están relacionadas con la declaración que ha formulado nuestra delegación esta mañana. Responderemos a esas preguntas en la próxima reunión, para así abordarlas como merecen.

260. Sin embargo, quisiera responder de inmediato a una de ellas. La India preguntó "de qué lado está realmente Suiza".

261. Huelga decir que Suiza está del lado de todos los que quieren que esta pandemia termine lo antes posible, con el fin de evitar que se pierdan más vidas y acabar con la miseria social y económica que ha provocado. Nuestra posición en el debate del Consejo sobre la propuesta de exención debe verse y entenderse exactamente en ese contexto.

Declaración de Suiza en la reunión informal celebrada el 4 de febrero de 2021

262. Me remito a las declaraciones que formuló mi delegación en el debate sobre este punto *ad hoc* del orden del día en las últimas cinco reuniones formales e informales del Consejo de los ADPIC. Por lo tanto, no repetiré con detalles nuestra posición ya conocida sobre la solicitud de exención presentada. De hecho, nuestra posición no ha cambiado.

263. No apoyamos la propuesta de exención porque creemos firmemente que no nos ayudaría a alcanzar el objetivo que todos compartimos de un acceso mundial y rápido a las vacunas. Es más, estamos convencidos de que socavaría los esfuerzos en curso para lograrlo. Por lo tanto, no se trata de otorgar prioridad a la protección de la propiedad intelectual sobre el acceso mundial, rápido y equitativo a los tratamientos contra la COVID-19, sino simplemente de que la supuesta solución no resuelve el problema.

264. Mi delegación quisiera centrarse en los siguientes argumentos que defienden los proponentes en los documentos IP/C/W/672, IP/C/W/673 e IP/C/W/674. Los proponentes sostienen que la investigación pública y la financiación pública han sido fundamentales en la I+D de las vacunas contra la COVID-19 y otros tratamientos. En consecuencia, las empresas farmacéuticas no merecen ningún derecho de patente sobre los tratamientos descubiertos.

265. Mi delegación está de acuerdo en que la cooperación entre las universidades, las instituciones públicas de investigación y las empresas farmacéuticas de I+D ha sido fundamental para desarrollar con éxito una vacuna o un tratamiento innovadores durante la pandemia actual. Ahora podemos empezar a producir en masa vacunas o tratamientos seguros, eficaces y de calidad para administrar a los pacientes y procurar lograr la inmunidad contra la COVID-19, principalmente gracias a la estrecha colaboración y asociación entre una amplia variedad de partes interesadas de los sectores público y privado.

266. Las universidades públicas, que llevan a cabo investigación básica, a menudo carecen de la capacidad y la financiación necesarias para convertir sus resultados científicos básicos en investigación aplicada y, en la mayoría de los casos, para desarrollarlos como productos probados, seguros, eficaces, aprobados y comercializables. Por esa razón, se asocian con otras partes interesadas, también del sector privado, y cada cual aporta su experiencia particular a esa empresa

conjunta. Entonces, son los derechos de propiedad intelectual y, por lo tanto, el Acuerdo sobre los ADPIC, los que constituyen un requisito previo esencial para que esas partes interesadas puedan y quieran colaborar.

267. En consecuencia, los derechos de propiedad intelectual y el Acuerdo sobre los ADPIC no son solo un privilegio que permite a las empresas farmacéuticas de I+D recuperar su inversión por la contribución que hacen al desarrollo de vacunas o tratamientos innovadores contra la COVID-19, sino que también los utilizan las instituciones del sector público que participan en esas asociaciones.

268. Los Gobiernos que financian esas asociaciones pueden, mediante acuerdos contractuales sobre las vacunas o los tratamientos novedosos resultantes de esa colaboración, definir las condiciones pertinentes sobre la titularidad de los respectivos derechos de propiedad intelectual o determinar otros factores, como los relativos al precio asequible o la distribución de los productos.

269. Al suspender grandes partes del Acuerdo sobre los ADPIC y, por consiguiente, el eje del sistema internacional de propiedad intelectual, se privaría a estas asociaciones de una base clave para la colaboración. Los proponentes también alegan que el Acuerdo sobre los ADPIC y los derechos de propiedad intelectual son un obstáculo para el acceso mundial. No se nos han presentado pruebas convincentes de que realmente sea el caso en esta pandemia.

270. Se podía esperar que hubiera escasez de suministros y problemas en los procesos de fabricación durante la fase inicial de la producción masiva de vacunas, cuya comercialización se ha aprobado solo muy recientemente en los primeros países.

271. Las vacunas en general, y en particular las nuevas vacunas fabricadas con biotecnología, son productos muy complejos, y llevarlos desde el laboratorio hasta el proceso de fabricación masiva supone un trabajo muy complicado, en el que se pueden cometer errores, que entraña una gran responsabilidad y que, por lo tanto, representa un enorme desafío.

272. Ello es cierto no solo en lo que respecta a su producción en masa, sino también por lo que se refiere a su almacenamiento y su distribución a nivel nacional e internacional, lo que incluye dispensar estos productos a los pacientes. Por lo tanto, para que estas cadenas de producción y distribución funcionen, es necesario que colaboren muchas partes interesadas. El sistema de propiedad intelectual tiende puentes esenciales entre las distintas partes interesadas; no constituye un obstáculo al acceso.

273. Al establecer una exención de las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC, romperíamos estos puentes, en un momento crucial en el que numerosas partes interesadas están aunando esfuerzos para lograr el acceso mundial. Es importante señalar que la protección de la propiedad intelectual es esencial porque también permite al titular de la patente de la tecnología sanitaria de que se trata garantizar la calidad y la seguridad de sus productos.

274. Dado que se deben cumplir elevados requisitos de calidad y garantizar la seguridad de los pacientes, es preciso examinar minuciosamente, caso por caso, si el titular de la licencia es capaz de producir el producto con arreglo a las normas de calidad requeridas, en un plazo razonable y a un precio aceptable. Además, el titular de la licencia debe contar con la infraestructura necesaria para producir y distribuir el producto.

275. Otro argumento que han mencionado los proponentes y que nos gustaría volver a abordar es el siguiente: el Acuerdo sobre los ADPIC y los derechos de propiedad intelectual son obstáculos a la transferencia de tecnología y al intercambio de conocimientos técnicos y de información no divulgada. De nuevo, mi delegación considera que esta alegación claramente contrasta y está en contradicción con lo que hemos experimentado en realidad, incluso durante esta pandemia.

276. Para poder convertir las innovaciones recién descubiertas en productos comercializables, la transferencia de tecnología es fundamental. Pero no es solo fundamental; es también muy compleja y requiere una gran cantidad de conocimientos especializados. Esa transferencia de conocimientos técnicos se realiza por medio de asociaciones entre las empresas originarias y los fabricantes de genéricos.

277. Una exención de las obligaciones internacionales relativas a los derechos de propiedad intelectual sin garantizar la necesaria transferencia de tecnología equivale a dejar que el pozo se seque: será difícil reproducir las tecnologías sanitarias necesarias en el momento oportuno. Además, se desalentarán los futuros incentivos a la investigación y el desarrollo de tecnologías sanitarias.

278. El hecho de que el Acuerdo sobre los ADPIC y el sistema de propiedad intelectual permitan compartir la tecnología, los conocimientos técnicos y los secretos comerciales en un entorno jurídicamente seguro es precisamente la razón por la que se forjan asociaciones de investigación y fabricación y tienen lugar efectivamente la transferencia y el intercambio.

279. Las partes solo colaboran si se sienten seguras y cómodas y si pueden contar con un marco normativo nacional e internacional fiable. En este contexto, nuestra delegación considera que suspender grandes partes del Acuerdo sobre los ADPIC no facilitaría la transferencia de tecnología ni el intercambio de conocimientos técnicos. Si ahora, en medio de esta trágica pandemia, la OMC suspendiera un componente esencial del marco normativo internacional y, lo que es más, su propio marco normativo, los resultados serían perjudiciales, no beneficiosos.

280. Por último, mi delegación desea responder a la cuestión planteada en el documento IP/C/W/674 que está dirigida específicamente a Suiza. Suiza reconoce plenamente que las licencias obligatorias son una flexibilidad que se prevé en el artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC para uso de los Miembros, como también se confirma en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública.

281. En virtud de ese artículo, se puede expedir una licencia obligatoria con rapidez y en caso de emergencia, como la pandemia de COVID-19, incluso sin negociaciones previas con el titular del derecho. Dicho esto, Suiza opina que en la mayoría de las situaciones en las que es necesario acceder rápidamente a una innovación, los acuerdos de licencia voluntaria, por ejemplo, mediante la concesión de licencias contractuales, son un enfoque más rápido y eficiente para acceder a una invención que todavía está protegida por una patente y fabricarla.

282. La transferencia de tecnología y de conocimientos técnicos suele ser una parte importante de los acuerdos de licencia. Es un componente esencial del acceso real y efectivo a una innovación, así como de la asociación que se crea por medio de esos acuerdos. Suiza no solo sostiene ese punto de vista en la OMC, sino que lo comparte sistemáticamente con sus asociados a nivel multilateral y bilateral.

283. En resumen: Suiza sigue dispuesta a debatir con todos los Miembros de la OMC sobre la manera de garantizar un acceso mundial y rápido a las vacunas, los tratamientos y los medios de diagnóstico contra la COVID-19. En efecto, se trata de un desafío enorme, que debemos afrontar de manera holística y sostenible, en el marco del sistema multilateral de comercio basado en normas.

284. En cuanto al proceso, Suiza sigue dispuesta a mantener debates sobre la mejor manera de hacer frente a las dificultades reales que se identifiquen. Esto se podría reflejar en un informe de situación breve y fáctico que se presentaría al Consejo General en la reunión de marzo. Suiza está dispuesta a participar en el proceso para la elaboración de ese informe.

[Declaración de Suiza en la reunión informal celebrada el 19 de enero de 2021](#)

285. Ha habido noticias positivas desde que empezamos a debatir este punto ad hoc del orden del día en el Consejo. Hay ahora varias vacunas en fase de fabricación y distribución, y se están desarrollando algunas más. Decenas de países, tanto desarrollados como en desarrollo, han puesto en marcha programas de vacunación masiva.

286. Hace solo un par de meses, no habríamos creído posible un progreso tan rápido en lo que respecta a las nuevas vacunas. Por supuesto, esto es solo el comienzo del camino para superar la pandemia. Los desafíos que tenemos por delante son enormes: aumentar la producción con vistas a responder rápidamente a las necesidades mundiales, gestionar la logística de la distribución y administrar las vacunas de forma segura y eficaz.

287. No obstante, el hecho de que nos encontremos ahora en este punto, disponiendo de herramientas para combatir la pandemia de forma eficaz aproximadamente un año después de su aparición, es el resultado de un esfuerzo y una colaboración sin precedentes de muchas partes interesadas: Gobiernos, organizaciones internacionales, universidades, científicos, instituciones de investigación tanto públicas como privadas, asociaciones público-privadas y el sector privado. Todas están aunando esfuerzos para hacer frente a esta crisis mundial de salud pública.

288. Los derechos de propiedad intelectual y, por tanto, el Acuerdo sobre los ADPIC, ayudan a tender puentes entre las partes interesadas y a forjar, organizar y gestionar esas asociaciones. Lo que es válido para la investigación y el desarrollo de las vacunas también lo es por lo que respecta a aumentar la fabricación, la distribución y la administración de las vacunas en los próximos meses y a lo largo de 2021.

289. Un ejemplo de este tipo de asociaciones es el acuerdo de licencia entre la Universidad de Oxford, la empresa farmacéutica AstraZeneca (AZ) y el fabricante indio de genéricos Serum Institute of India (SII). El SII produce la vacuna de AstraZeneca en la India. Según el SII, ya se han almacenado millones de dosis, que están listas para su distribución a los centros de vacunación del país.

290. Esto es una buena noticia y solo uno de los muchos ejemplos de las últimas semanas que podría citar aquí. Habida cuenta de que la comercialización de estas vacunas se ha aprobado solo recientemente, y solamente en algunos Miembros, ampliar la producción llevará tiempo, obviamente. En la actualidad, todavía estamos lejos del objetivo que entiendo que todos compartimos: un acceso equitativo y lo más rápido posible a las vacunas nuevas, seguras y eficaces a escala mundial. Solo lograremos esa meta con esfuerzos conjuntos continuos y una colaboración firme de todas las partes interesadas que ya participan en esta empresa.

291. En la carrera colectiva hacia el objetivo, no debemos suspender estas normas. Suspender grandes partes del Acuerdo sobre los ADPIC provocaría una inseguridad jurídica considerable, perturbaría las asociaciones existentes y dificultaría la creación de otras nuevas. Se pondrían en peligro los puentes que los derechos de propiedad intelectual ayudan a tender entre las partes interesadas que he mencionado. La existencia de un marco normativo seguro ha ayudado a orientar su colaboración y lo seguirá haciendo. Hará que esa colaboración sea previsible y responsable.

292. El Acuerdo sobre los ADPIC sustenta acuerdos de licencia como el ya mencionado entre la Universidad de Oxford, AZ y el Serum Institute of India. Además, respalda la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos. Necesitamos poder tener confianza en la financiación posterior y la capacidad de entrega para la distribución de los productos, también en los países de ingresos bajos y medianos.

293. He dicho que la llegada de vacunas nuevas contra el nuevo coronavirus es una buena noticia. Sin embargo, desde nuestra última reunión, también ha habido noticias preocupantes. Noticias de que el nuevo coronavirus está mutando y desarrollando nuevas variantes, potencialmente más peligrosas y contagiosas. Ello demuestra que la lucha contra la COVID-19 no es un esfuerzo único, sino, más bien, un desafío continuo que vamos a tener que afrontar durante meses y años. Y habrá otras pandemias en el futuro.

294. Por lo tanto, debemos garantizar un entorno seguro, fiable y basado en normas que fomente, ahora y en el futuro, la investigación y el desarrollo para encontrar vacunas y medicamentos nuevos, adaptar los que ya existen para responder a las mutaciones de los virus y desarrollar tratamientos y medios de diagnóstico innovadores contra ellos. El Acuerdo sobre los ADPIC es un componente esencial de ese entorno normativo fiable. Nuestro foco de atención ahora es la COVID-19, por lo que debemos movilizarnos colectivamente y aunar esfuerzos en la lucha contra esta pandemia. Mientras tanto, debemos tener en cuenta que nuestras acciones de hoy tendrán una repercusión importante en la innovación médica de mañana, también en nuestra preparación para una próxima pandemia.

295. En resumen: Mi delegación comparte plenamente con los proponentes de la solicitud de exención relativa al Acuerdo sobre los ADPIC la preocupación por un acceso rápido y equitativo para todos a esas vacunas y esos medicamentos nuevos. No obstante, mi delegación no considera que suspender grandes partes del Acuerdo sobre los ADPIC nos vaya a ayudar a alcanzar ese objetivo, y no ha quedado convencida de ello. Al contrario, creemos que nos lo impediría. Es esencial que

tengamos en cuenta todos los factores pertinentes que determinan el acceso y que sigamos abordando las dificultades a las que nos enfrentamos de forma holística y sostenible, y dentro del marco del sistema multilateral de comercio basado en normas. Se trata de una pandemia mundial y no hay más alternativa que superarla juntos.

296. Agradecemos a los proponentes sus tres comunicaciones con respuestas a las preguntas planteadas en los debates anteriores del Consejo y con preguntas propias para otros Miembros. Recibimos esas comunicaciones a última hora el viernes pasado y todavía las estamos examinando. Como ya se ha dicho, Suiza está dispuesta a examinar las dificultades concretas relacionadas con la propiedad intelectual por lo que respecta al acceso a las tecnologías sanitarias pertinentes para combatir la COVID-19. Volveremos a ocuparnos de las cuestiones planteadas en nuestra próxima reunión.

1.23 Malí

297. Malí desea agradecerle, señora Presidenta, que haya organizado esta importante reunión y quisiera dar las gracias a todos los Miembros que han apoyado la propuesta, que ya no es una propuesta de Sudáfrica o de la India, sino que se está convirtiendo en universal. Confiamos en que, en la próxima reunión del Consejo de los ADPIC, se tome una decisión importante para garantizar un acceso asequible a los medicamentos y las vacunas contra la COVID-19. Como hemos visto, las fronteras nacionales no suponen un obstáculo para la enfermedad. En muchos países se debate sobre un posible "pasaporte de vacunación", lo que significaría una restricción del derecho a la libertad de movimiento.

298. A nuestro juicio, debemos aplicar con eficacia el artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC y, si somos una organización eficaz, prestaremos un gran apoyo a nuestros países. Malí copatrocina esta propuesta y ha sugerido que todos los Miembros del Grupo Africano y del Grupo de PMA también la apoyen individualmente, puesto que todos los países africanos son miembros del Grupo Africano y todos los PMA están en África, lo que le daría más peso.

299. También sugerimos que se celebre otra reunión del Consejo de los ADPIC, dedicada específicamente a la transferencia de tecnología, y que esta se disponga en el marco del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC. En nuestra opinión, eso constituirá un paso importante. Malí da las gracias a todos los países que han apoyado la propuesta.

1.24 Singapur

300. Muchas gracias, señora Presidenta, por convocar al Consejo de los ADPIC para que los Miembros puedan seguir profundizando en sus debates basados en pruebas sobre la propuesta de exención. Permítaseme formular tres observaciones.

301. En primer lugar, no cabe duda de que los Miembros reconocen que existen desafíos reales y constantes para garantizar un acceso equitativo y oportuno a los medios de diagnóstico, las vacunas y los tratamientos contra la COVID-19. Sin embargo, lo que no está tan claro es si los derechos de propiedad intelectual han sido el verdadero obstáculo. Hay pruebas de que los derechos de propiedad intelectual han desempeñado un papel esencial en el fomento de un ecosistema que promueve la innovación continua al permitir que las principales partes interesadas, como los Gobiernos, los investigadores y las empresas farmacéuticas, colaboren en el desarrollo y la producción de vacunas contra la COVID-19. Esto ha dado lugar a varias colaboraciones exitosas, como la del Serum Institute of India (SII), que se ha convertido en el mayor fabricante de vacunas contra la COVID-19 del mundo.

302. Mi colega de Suiza ya ha hecho referencia a la entrevista en The Guardian, pero permítaseme compartir de nuevo el contenido porque considero que merece la pena. El Director Ejecutivo del SII, Adar Poonawalla, respondió a la siguiente pregunta en una entrevista reciente en The Guardian, y cito: "Algunas personas piensan que la razón por la que el despliegue ha sido lento en muchos países es que los desarrolladores que tienen las patentes de las vacunas han concedido licencias para producirlas a muy pocos fabricantes. ¿Está usted de acuerdo?". Escuchen lo que declaró Poonawalla, y cito: "No. Hay suficientes fabricantes, solo se necesita tiempo para ampliar la producción. Por cierto, me ha asombrado la cooperación entre los sectores público y privado en el último año para desarrollar estas vacunas". La declaración de Poonawalla es significativa porque ha desmentido con

rotundidad la idea de que los desarrolladores de vacunas hayan denegado la concesión de licencias de sus derechos de patente a los fabricantes. En otras palabras, los derechos de propiedad intelectual no son ni han sido un obstáculo. Por lo tanto, los Miembros acogerían con beneplácito información más detallada por parte de los proponentes sobre las trabas tangibles a las que se han enfrentado sus fabricantes, que puedan atribuirse a las limitaciones que imponen los derechos de propiedad intelectual.

303. En segundo lugar, y en relación con lo anterior, no está claro que la exención de los derechos de propiedad intelectual vaya a resultar una fórmula milagrosa para resolver las dificultades que plantea la compleja cuestión del acceso equitativo y oportuno a las vacunas. Muchos países siguen enfrentándose a dificultades notables para producir vacunas o aumentar la producción, pero esas dificultades tienen que ver más con la infraestructura sanitaria limitada, las deficiencias de la reglamentación nacional y los bloqueos de la cadena de suministro que con los derechos de propiedad intelectual. Creo que todos los Miembros están de acuerdo en que garantizar un acceso equitativo y oportuno a la vacuna es un elemento vital de la lucha mundial contra la pandemia de COVID-19, ya que nadie estará a salvo hasta que todo el mundo esté a salvo. No obstante, si buscamos una solución en serio, debemos evitar reducir los desafíos polifacéticos a una sola dimensión que se centre únicamente en los derechos de propiedad intelectual. Antes bien, tenemos que abordar problemas sistémicos y profundos que requieren un enfoque holístico e integral para encontrar la solución correcta y que sea eficaz.

304. En tercer lugar, como destacó con acierto la nueva Directora General, Dra. Ngozi Okonjo-Iweala, en la reunión extraordinaria del Consejo General del 15 de febrero de 2021, debemos encontrar una "tercera vía para ampliar el acceso". En lugar de centrarse solo en la exención de los derechos de propiedad intelectual, los Miembros deberían considerar seriamente el llamamiento de la Dra. Ngozi a facilitar "la transferencia de tecnología en el marco de las normas [comerciales] multilaterales, a fin de promover la investigación y la innovación y a la vez permitir acuerdos de licencias que ayuden a aumentar la fabricación de productos médicos". Debemos prestar mucha atención a las observaciones de la Dra. Ngozi, ya que aporta una amplia experiencia y un profundo conocimiento del tema, como antigua Presidenta de la Alianza Gavi para las Vacunas (Gavi). Además, debemos mejorar diferentes aspectos del ecosistema abordando la cuestión de las interrupciones de la cadena de suministro y fomentando más asociaciones entre partes interesadas, también entre los Gobiernos y las industrias, para facilitar la distribución de vacunas a quienes las necesitan.

305. Para concluir, permítame expresar el apoyo de Singapur a su proyecto de informe oral de situación para el Consejo General. Esperamos con interés seguir manteniendo debates productivos sobre esta cuestión.

1.25 Canadá

306. El Canadá se felicita de que los Miembros hayan podido acordar un camino a seguir para este importante debate, con el que seguimos plenamente comprometidos, con miras a encontrar soluciones consensuadas para cualquier cuestión específica que plantee el Acuerdo sobre los ADPIC en relación con los medios de diagnóstico, los tratamientos, las vacunas, los dispositivos y el equipo de lucha contra la COVID-19.

307. El Canadá desea reiterar que no ha rechazado la propuesta de exención y sigue interesado en comprender la naturaleza y el alcance específicos de cualquier dificultad concreta relativa a la propiedad intelectual que experimenten los Miembros, en relación con el Acuerdo sobre los ADPIC o derivada de él, en sus respuestas a la COVID-19, con el fin de encontrar soluciones concretas basadas en el consenso.

308. El Canadá quisiera agradecer de nuevo a los copatrocinadores de la propuesta de exención su determinación de responder a las preguntas planteadas por el Canadá y otros Miembros, por ejemplo, en el documento IP/C/W/671, demostrada asimismo en el documento IP/C/W/673. Esperamos con interés seguir debatiendo sobre estas importantes cuestiones, de conformidad con el informe oral de situación del Consejo de los ADPIC y la orientación del Consejo General, con el objetivo de identificar de forma concreta cualquier dificultad relacionada con la propiedad intelectual que experimenten los Miembros en sus esfuerzos para luchar contra la COVID-19, también en lo que se refiere al funcionamiento del Acuerdo sobre los ADPIC.

309. Como se señaló el 4 de febrero de 2021 en nuestra última reunión, el Canadá tomó nota de las indicaciones de algunos Miembros de que actualmente existe una capacidad de producción de vacunas contra la COVID-19 no utilizada o infrautilizada. Si bien reconoce que este tema conlleva una serie de consideraciones complejas que pueden implicar a organismos internacionales ajenos a este Consejo, el Canadá espera que se siga debatiendo sobre cualquier dificultad relacionada con el Acuerdo sobre los ADPIC o con la propiedad intelectual que se plantee en este ámbito, y que los Miembros no hayan podido resolver por medio de las flexibilidades existentes en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC ni de otro modo, y que, por consiguiente, haya dado lugar a que existan instalaciones que estén sin utilizar o infrautilizadas. En nuestra opinión, eso permitiría tener una mejor comprensión mutua de las dificultades a las que se enfrentan los Miembros y nos ayudaría a encontrar los enfoques consensuados más apropiados. El Canadá también estaría encantado de compartir sus propias experiencias con respecto a la utilización de la capacidad de fabricación, para aportar información a los debates. Esperamos con interés continuar el debate a este respecto en la próxima reunión del Consejo de los ADPIC, que se celebrará los días 10 y 11 de marzo.

1.26 Reino Unido

310. El Reino Unido acoge con satisfacción el texto del informe de situación y está de acuerdo con que se presente en la próxima reunión del Consejo General. El Reino Unido agradece a las delegaciones que sigan debatiendo sobre la mejor manera de alcanzar nuestro objetivo común de lograr un acceso equitativo, asequible y oportuno a las tecnologías y los suministros relacionados con la COVID-19.

311. Reiteramos la posición que expresamos en la reunión informal del Consejo del 4 de febrero de 2021 alentando a los Miembros a que identifiquen dónde existe capacidad sin aprovechar que pueda utilizarse para atender la demanda de fabricación, en qué medida la propiedad intelectual guarda relación con la escasez de suministros y de qué manera la exención propuesta solucionaría de inmediato la escasez de producción identificada. Además, nos interesa escuchar las respuestas a las preguntas que nosotros y otras delegaciones planteamos en la anterior reunión informal del Consejo. El Reino Unido está dispuesto a seguir participando en debates basados en pruebas.

1.27 Australia

312. Hablamos largamente en la última reunión informal del 4 de febrero de 2021. Por lo tanto, no pienso reiterar todo lo que dijimos en esa ocasión.

313. Tenemos la impresión de que gran parte del debate en este Consejo se ha centrado en cuestiones en las que los Miembros parecen estar muy de acuerdo, como la magnitud de las dificultades sanitarias y económicas que supone la COVID-19, en particular para los países en desarrollo, la necesidad de aumentar la fabricación para garantizar un acceso oportuno y generalizado a las vacunas, y la necesidad de una innovación continua para responder a las variantes y las pandemias futuras.

314. A nuestro juicio, la cuestión principal es si el régimen internacional de propiedad intelectual es en sí mismo un obstáculo significativo para el acceso generalizado a los productos sanitarios, incluidas las vacunas, y, por lo tanto, si la propuesta de exención ayudaría a lograr los objetivos que compartimos. Con el fin de centrar el debate en esta cuestión fundamental, el 4 de febrero solicitamos a los proponentes que identificaran de forma específica toda capacidad de fabricación de vacunas que estuviera infrautilizada a nivel mundial y que indicaran si esa infrautilización se debía a las normas de propiedad intelectual. También pedimos anteriormente a los proponentes que explicaran exactamente qué medidas les gustaría tomar, o podrían necesitar tomar, que consideran que no pueden adoptar actualmente debido a las obligaciones que les corresponden en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC y sus flexibilidades.

315. Esperamos con interés recibir cualquier información adicional que los proponentes puedan proporcionar al respecto y estamos dispuestos a colaborar en todo momento con los proponentes, incluso de manera informal.

1.28 Japón

316. La delegación del Japón agradece los esfuerzos que han realizado la Presidenta y la Secretaría para convocar esta reunión del Consejo de los ADPIC y coordinar el proyecto de informe de situación para el Consejo General. Respalamos el informe de situación, que refleja los debates mantenidos en las reuniones anteriores.

317. El Japón considera que garantizar un acceso oportuno, justo y equitativo a las vacunas y los tratamientos médicos en todo el mundo es esencial en la lucha contra la COVID-19. El Japón ha hecho hincapié en la cobertura sanitaria universal en respuesta a la COVID-19 y contribuye a los programas multilaterales como el Acelerador ACT, incluidos el Compromiso Anticipado de Mercado del COVAX y el Fondo Mundial. El desafío inmediato al que se enfrenta el Acelerador ACT es satisfacer sus necesidades financieras. Para lograr ese objetivo, el Japón anunció en la cuarta reunión del Consejo de Facilitación del Acelerador ACT, celebrada el 9 de febrero de 2021, que aumentaría su participación y contribuiría con un total de USD 200 millones al Compromiso Anticipado de Mercado del COVAX. Asimismo, el Japón va a contribuir al Banco de Patentes de Medicamentos por medio de Unitaid para promover la distribución de productos médicos. Estamos convencidos de que esos esfuerzos son prácticos y eficaces para lograr un acceso oportuno, justo y equitativo a los productos médicos.

318. La posición del Japón no ha cambiado. En el caso de que los Miembros experimenten dificultades concretas relacionadas con el Acuerdo sobre los ADPIC para adquirir vacunas, tratamientos, medios de diagnóstico y otros productos médicos contra la COVID-19, estamos dispuestos a tener un debate basado en pruebas. El Japón mantiene su compromiso de luchar contra la COVID-19 junto a la comunidad internacional.

1.29 Santa Sede

319. "[...] irrumpió de manera inesperada la pandemia de Covid-19 que dejó al descubierto nuestras falsas seguridades. Más allá de las diversas respuestas que dieron los distintos países, se evidenció la incapacidad de actuar conjuntamente. A pesar de estar hiperconectados, existía una fragmentación que volvía más difícil resolver los problemas que nos afectan a todos".⁸

320. Como se puso de manifiesto en la última reunión del Consejo Ejecutivo de la Asamblea Mundial de la Salud, "el mundo está al borde de un fracaso moral catastrófico, y el precio de ese fracaso se pagará con vidas y medios de subsistencia en los países más pobres del mundo".⁹ En las últimas semanas, hemos comprobado cómo algunos países y empresas siguen concediendo prioridad a los acuerdos bilaterales, aumentando los precios e intentando ponerse a la cabeza de la cola. El Papa Francisco advirtió del riesgo de priorizar el acceso a la vacuna para los más ricos: "Sería triste si esta vacuna se convirtiera en propiedad de esta o aquella nación y no sea universal y para todos".¹⁰

321. Por un lado, la mayoría de los países están sufriendo retrasos en los programas de despliegue de las vacunas. Esas situaciones se deben a la fabricación insuficiente de los productos y la consiguiente falta de disponibilidad de las dosis de vacunas necesarias. Por otro lado, en muchos países, un gran número de instalaciones de fabricación, con capacidad demostrada para producir vacunas seguras y eficaces, no pueden utilizar esas capacidades debido a los obstáculos que plantea la propiedad intelectual, entre otros motivos.

322. La financiación de la investigación ha procedido de diferentes fuentes, entre ellas la inversión de recursos por parte de los Estados y las aportaciones de entidades privadas. En el contexto de la COVID-19, a pesar de los miles de millones de dólares de los contribuyentes invertidos en I+D y de los anuncios de que las vacunas contra la enfermedad deben considerarse un bien público, ningún Gobierno ha declarado abiertamente su compromiso con esta iniciativa.

323. No obstante, ante la necesidad imperiosa de las vacunas contra la COVID-19 en el contexto de esta emergencia de salud pública mundial, es apropiado considerar esas vacunas "como un bien al que todos tengan acceso, indiscriminadamente, según el principio del destino universal de los

⁸ Papa Francisco, *Carta encíclica Fratelli tutti*, párrafo 7.

⁹ Dr. Tedros Adanhom Ghebreyesus, Director General de la Organización Mundial de la Salud, alocución de apertura pronunciada en la 148ª reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS, 18 de enero de 2021.

¹⁰ Papa Francisco, *Audiencia General*, 19 de agosto de 2020.

bienes mencionado también por el Papa Francisco. 'No podemos tampoco dejar que el virus del individualismo radical nos venza y nos haga indiferentes al sufrimiento de otros hermanos y hermanas... colocando las leyes del mercado y de las patentes por encima de las leyes del amor y de la salud de la humanidad'¹¹.

324. Los mecanismos vigentes en materia de licencias obligatorias, de conformidad con los artículos 31 y 31bis del Acuerdo sobre los ADPIC, contienen restricciones territoriales y de procedimiento que hacen que la práctica de expedir licencias obligatorias por productos sea un proceso complejo, lo que dificulta la colaboración de los países. Las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC dejan un margen de actuación limitado para la salud pública, pero no fueron diseñadas para hacer frente a una crisis sanitaria mundial como la que estamos viviendo en la actualidad. Incluso en tiempos "normales", el mecanismo del artículo 31bis, que se estableció para apoyar a los países con una capacidad de fabricación de productos farmacéuticos insuficiente o inexistente, ha sido objeto de numerosas críticas debido a sus engorrosos procedimientos. Además, el hecho de que solo se haya utilizado una vez desde su creación, en 2006, es una prueba suficiente de las dificultades que entraña su utilización.

325. Las políticas y las leyes deben mantener una perspectiva centrada en el respeto y la promoción de la dignidad humana, en un espíritu de solidaridad dentro de las naciones y entre ellas. Esto implica, entre otras cosas, que, si bien se reconoce el valor de la protección de los derechos de propiedad intelectual, debemos centrarnos en el propósito de esos derechos y en las limitaciones y posibles consecuencias negativas del sistema actual.

326. En su mensaje de Navidad *Urbi et Orbi*, el Papa Francisco declaró que para que las vacunas "puedan iluminar y llevar esperanza al mundo entero, deben estar a disposición de todos. [...] especialmente para los más vulnerables y necesitados de todas las regiones del planeta". Los principios de justicia, solidaridad e inclusión deben ser la base de cualquier intervención específica y concreta en respuesta a la pandemia. La decisión de conceder una exención de la ejecución, aplicación y cumplimiento de las secciones 1, 4, 5 y 7 de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC en relación con la prevención, contención o tratamiento de la COVID-19 sería una señal firme que demostraría un compromiso y una determinación reales y una voluntad de pasar de las palabras a los hechos en favor de toda la familia humana.

2 OTROS ASUNTOS

2.1 Estados Unidos de América

327. En el marco de los debates celebrados en el Consejo de los ADPIC en las reuniones de febrero y octubre de 2020 y con vistas a la próxima reunión, que se celebrará en marzo, sobre el tema de garantizar la competitividad de las mipymes mediante la propiedad intelectual y la innovación, los Amigos de la Propiedad Intelectual y la Innovación están organizando una actividad virtual paralela.

328. Esa actividad se celebrará el 9 de marzo de 2021 de las 16.00 h a las 18.00 h a través de la plataforma Zoom de la OMC. La semana pasada se envió a los Miembros un enlace para la inscripción que todavía es válido.

329. El evento contará con la participación de oradores y moderadores muy interesantes, y se centrará en la forma en la propiedad intelectual ayuda a las mipymes a ser más competitivas en el campo de la tecnología verde y también en las asociaciones con PMA y países de ingresos bajos y medianos para favorecer la innovación e impulsar la difusión de tecnologías en el campo de la tecnología verde.

330. Se publicará una nota actualizada con más detalles sobre los ponentes, entre los que figuran:

- el Centro y la Red de Tecnología del Clima de la CMNUCC;
- Écotech Québec;

¹¹ Nota de la Comisión Vaticana Covid-19 en colaboración con la Academia Pontificia para la Vida, *Vacuna para todos. 20 puntos para un mundo más justo y sano*, párrafo 7, 29 de diciembre de 2020.

- pymes que realizan innovaciones de vanguardia en el ámbito de la tecnología verde (con inclusión de sus programas y asociaciones);
- la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido; y
- Directores de la OMPI encargados de los sectores de las pymes y la tecnología verde, como moderadores del evento.

331. Esperamos con interés verlos virtualmente el 9 de marzo a las 16.00 h.
